

Acta de la Sesión Ordinaria n.º45-21, celebrada por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, sita en la ciudad de San José, el martes diecinueve de octubre del dos mil veintiuno, a las nueve horas con cuarenta minutos, con el siguiente CUÓRUM:

Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Presidente; Licda. Mahity Flores Flores, Vicepresidenta; MBA Olivier Castro Pérez, Director; Licda. Gina Carvajal Vega, Directora; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, Director; Lic. Javier Zúñiga Moya, Director.

La señora Maryleana Méndez Jiménez no asiste según permiso concedido en la sesión n.º44-21, artículo XIII.

**Además, asisten:**

MBA Douglas Soto Leitón, Gerente General; Lic. Álvaro Camacho De la O, Subgerente a.i. de Banca Corporativa; Lic. Renán Murillo Pizarro, Subgerente Banca de Personas; Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; Lic. Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico de la Junta Directiva General; \*Lic. Rafael Mendoza Marchena, Auditor General Corporativo a.i.; MSc. Minor Morales Vincenti, Gerente Corporativo de Riesgo; MBA Pablo Villegas Fonseca, Secretario General; MBA Laura Villalta Solano, Asistente Secretaría Junta Directiva.

\* No estuvo presente cuando se conoció el asunto consignado en el artículo IV.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva General, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de tele presencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica*.

**ARTÍCULO I**

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Orden del Día*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete, a consideración del Directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.º45-21, que se transcribe a continuación:

- I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA**
- II. APROBACIÓN DE ACTA**
  - a. *Aprobación de acta de la sesión ordinaria n.º44-21, celebrada el 12 de octubre del 2021.*
- III. CONOCIMIENTO INFORME COMITÉ DE CRÉDITO REUNIÓN ORDINARIA n.º45-2021CC. Atiende SIG-55. (CONFIDENCIAL - INFORMATIVO).**
- IV. ASUNTOS DE LA GERENCIA**
  - a. **Gerencia General:**
    - a.1 *Proyecto BCR Leasing. (PÚBLICO – RESOLUTIVO).*
    - a.2 *Modificación de acuerdo tomado en la sesión n.º41-21, artículo XV, relacionado con categoría salarial del Auditor Interno del Banco de Costa Rica. (PÚBLICO – RESOLUTIVO).*
  - b. **Gerencia Corporativa de Finanzas:**
    - b.1 *Propuesta de Unificación de las Políticas para el manejo de las Inversiones en valores del Conglomerado Financiero BCR. (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO).*
    - b.2 *Solicitud de autorización para la inscripción de un Programa de Bonos Subordinados para la gestión de la Suficiencia Patrimonial del BCR. (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO).*
    - b.3 *Inclusión y modificación de tarifas de productos nuevos y servicios en el Reglamento de Tarifas y Condiciones para los Servicios del BCR. (PÚBLICO – RESOLUTIVO).*
  - c. **Oficialía de Cumplimiento:**
    - c.1 *Solicitud del control de cambio del Proyecto 190001 Cumplimiento. (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO).*
- V. ASUNTOS GERENCIA CORPORATIVA RIESGO**
  - a. *Propuesta anual de la Declaratoria de Apetito de Riesgo 2021-2022 del Banco de Costa Rica (incluye límites de crédito). Atiende SIG-35 (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO).*
- VI. ASUNTOS JUNTAS DIRECTIVAS DE SUBSIDIARIAS Y COMITÉS DE APOYO (INFORMATIVO).**
  - a. **Resumen de acuerdos tomados por subsidiarias:**
    - a.1 *BCR Pensiones S.A.*
    - a.2 *BCR SAFI S.A.*
  - b. **Resumen de acuerdos tomados por comités de apoyo:**
    - b.1 *Comité Corporativo Ejecutivo.*
- VII. ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA GENERAL**
- VIII. ASUNTOS VARIOS**
- IX. CORRESPONDENCIA**

A continuación, el señor **Solís Bonilla** indica lo siguiente: “Buenos días a todos. Al ser las 9:40 a.m. damos formal inicio a la sesión de Junta Directiva n.º45-21, de hoy, martes 19 de octubre 2021, con el tema *I. Aprobación del orden del día.* ¿tenemos algún comentario de los señores Directores, por favor?; ¿de parte de la Administración?”.

Al respecto, el señor **Douglas Soto Leitón** indica: “Sí, señor. Don Néstor, en relación con el proyecto BCR Leasing, deseamos retirarlo de la agenda para atender unas consultas de la Auditoría; entonces, por favor, si ustedes son tan amables, mejor retiramos el

tema, para ver si lo traemos la próxima semana; y en *Asuntos Varios*, dado que hoy tuvimos la reunión previa con el asunto del proyecto de ley (sobre reformas para mejorar la competitividad), que tenía mucho interés de don Olivier (Castro Pérez), plantear lo que sigue en la atención de ese pendiente”.

Por su parte, el señor **Solís Bonilla** indica: “Don Pablo (Villegas Fonseca), aprovecho para dejar consignado que, doña Maryleana (Méndez Jiménez) no asiste el día de hoy y que había solicitado permiso, con el tiempo adecuado”. A lo que, el señor **Villegas Fonseca** indica: “Sí señor, dejamos nota, también, de esa observación”.

Finalmente, don **Néstor** dice: “Muy bien, ¿algún otro tema en varios?”. Al no haber comentarios, el señor Solís indica: “Bien. Señores, si no tenemos (comentarios), entonces, estaríamos dando por aprobado el orden del día”.

Después de considerar el asunto,

#### **LA JUNTA ACUERDA:**

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.º45-21, con la exclusión del punto IV a.1 Proyecto BCR Leasing y la inclusión de temas en el capítulo de *Asuntos Varios*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO II**

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de actas*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete a la aprobación el acta de la sesión ordinaria n.º44-21, celebrada el doce de octubre del dos mil veintiuno.

Sobre el particular, don **Néstor** señala: “Pasamos al tema *II Aprobación del acta*, que se refiere a la aprobación del acta de la sesión n.º44-21, celebrada el pasado 12 de octubre del 2021. Don Pablo (Villegas Fonseca), ¿recibimos comentarios?”.

Al respecto, el señor **Pablo Villegas Fonseca** dice: “Buenos días a todos. He de informarles que, circulada el acta en referencia, de la Administración se recibió, solamente una observación en el artículo IX, en la parte expositiva, por parte de don Minor Morales, que ya fue incorporada; de parte de los Señores Directores no se recibieron observaciones. Indicarles también, que la versión (de acta) que está depositada en SharePoint es el documento que sería de aprobación.

Y, finalmente, dejar consignado que, en esta oportunidad, don Luis Emilio (Cuenca Botey) no participa de la aprobación de esta acta, debido a que no asistió a dicha sesión”.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión ordinaria n.º44-21, celebrada el doce de octubre del dos mil veintiuno, con la salvedad que, el señor Luis Emilio Cuenca Botey no participa en la aprobación del acta, debido a que no asistió a dicha sesión.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional y 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

**ARTÍCULO IV**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, el señor **Douglas Soto Leitón** presenta, para la consideración de la Junta Directiva General, una solicitud de ajuste al acuerdo tomado en la sesión n.º41-21, artículo XV, punto 1), del 21 de setiembre de 2021, relacionado con la categoría salarial del Auditor General Corporativo del Banco de Costa Rica, cuya información está contenida en el memorando fechado 12 de octubre del 2021, copia del cual fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto, para lo cual, el señor **Douglas Soto Leitón** indica: “Para este tema, solicito que el señor Rafael Mendoza Marchena sea trasladado a la sala de espera virtual, porque es un asunto relacionado con la Auditoría General Corporativa”.

De seguido, se suspende, temporalmente, la telepresencia del señor Rafael Mendoza Marchena, Auditor General Corporativo a.i., quien es trasladado a la sala de espera virtual.

Posteriormente, don **Douglas** dice: “En relación con este tema (nombramiento interino del Auditor General Corporativo) hubo un error material cuando se presentó, pues la categoría correcta es la 15 y no como quedó consignado en el acuerdo de categoría 14. El salario del auditor no varía, es el correcto, simplemente se solicita a esta Junta Directiva General, en vista de ese error material, anotar que la categoría correcta es la 15. Eso es lo que sometemos a esta Junta Directiva para que, si lo tienen a bien, aprobar la corrección de esa situación”.

Al respecto, el señor **Néstor Solís Bonilla** indica: “Don Douglas, yo sugiero dejar la constancia de que no hay modificaciones del salario, eso es importante”.

A lo cual, el señor **Soto Leitón** afirma: “Sí señor, no hay ninguna modificación salarial; está correcto el salario que se propuso cuando se presentó el asunto a la Junta Directiva. También se solicita como ‘acuerdo firme’, por favor”.

Así las cosas, don **Néstor** señala: “Señores Directores, ¿estaríamos de acuerdo y en tomar el acuerdo en firme?”. Los miembros del Directorio externan la conformidad con la propuesta.

A continuación, se transcribe la información contenida en el memorando fechado 12 de octubre del 2021:

***Antecedentes***

*En la sesión No. 41-21, del 21 de setiembre del 2021 la Junta Directiva General aprobó el nombramiento interino del señor Rafael Mendoza Marchena, en la cual por un error se indicó en el punto 1 que: “establecido en la categoría 14 de escala de Salario Nominal con prohibición”, cuando lo correcto es la categoría 15 de la escala de Salario Nominal con prohibición.*

*Cabe mencionar que el salario indicado (€6,828,255.50) en el acuerdo, si corresponde a la categoría 15 de la escala de Salario Nominal con prohibición.*

*Por lo anterior, léase en el punto 1 del acuerdo de la sesión n.º41-21, artículo XV, celebrada el 21 de setiembre del 2021:*

*1.- Aprobar el nombramiento interino del señor Rafael Mendoza Marchena, en el puesto de Auditor Interno del Banco de Costa Rica, por un plazo de hasta 12 meses, en el salario €6,828,255.50, establecido en la categoría 15 de la escala de Salario Nominal con prohibición.*

*No se omite indicar que esta corrección no constituye modificación alguna en el puesto y salario acordado por la Junta Directiva General para el señor Rafael Mendoza Marchena.*

Finalizada la presentación del asunto, se reanuda la telepresencia del señor Rafael Mendoza Marchena.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero.** Que, en la sesión n.º41-21, artículo XV, del 21 de setiembre del 2021, la Junta Directiva General aprobó el nombramiento interino del señor Rafael Mendoza Marchena, como Auditor General Corporativo del Banco de Costa Rica.

**Segundo:** Que, en el punto 1), del citado artículo XV, por error se indicó lo siguiente: ‘establecido en la categoría 14 de escala de salario nominal con prohibición’, siendo lo correcto ‘*la categoría 15 de la escala de salario nominal con prohibición*’.

**Tercero.** Que, la corrección en la categoría 15 de la escala de salario nominal no constituye modificación alguna en el puesto, ni en el salario del señor Rafael Mendoza Marchena, que fue aprobado por la Junta Directiva General, en la sesión n.º41-21, artículo XV.

**Se dispone:**

Modificar el punto 1), del acuerdo de la sesión n.º41-21, artículo XV, celebrada el 21 de setiembre del 2021, para que, en lugar de categoría 14, se lea correctamente categoría 15, de la escala de salario nominal con prohibición. En consecuencia, el punto 1) referido, queda conforme se indica seguidamente:

- 1.- Aprobar el nombramiento interino del señor Rafael Mendoza Marchena, en el puesto de Auditor Interno del Banco de Costa Rica, por un plazo de hasta 12 meses, en el salario ₡6,828,255.50, establecido en la categoría 15 de escala de Salario Nominal con prohibición.

Queda entendido que la corrección a la categoría 15, no representa ninguna modificación en el puesto ni en el salario del señor Rafael Mendoza Marchena, acordado por la Junta Directiva General, en la sesión n.º41-21, artículo XV.

Los demás términos del referido acuerdo se mantienen sin variación.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO V**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

## ARTÍCULO VI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, se mantiene en la sesión, por medio de la modalidad de telepresencia, la señora **Rossy Durán Monge, Gerente Corporativa de Finanzas** y somete a consideración de este Directorio, la solicitud de autorización para la inscripción de un Programa de Bonos Subordinados para la gestión de la Suficiencia Patrimonial del Banco de Costa Rica. Para tales efectos, continúa participando, telepresencialmente, el señor Gabriel Alpízar Chávez, Gerente de Área de Tesorería y se incorpora, bajo esa misma modalidad, el señor Luis Diego Moya Cortés, Jefe de Oficina de Inversiones, Divisas y Mercado de Capitales.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto, para lo cual, la señora **Rossy Durán** introduce el tema diciendo: “Para el siguiente punto, lo que traemos a aprobación es la propuesta de los bonos de deuda subordinada; en este caso, el expositor es don Luis Moya, quien nos acompaña, también. Y se acoge al tema del plan que tenemos y que hemos conversado, tanto la Gerencia Corporativa de Riesgo como la de (Gerencia Corporativa) Finanzas, para fortalecer nuestros temas de suficiencia patrimonial.

Esto lo hemos conversado, también, con los compañeros de la Auditoría (General Corporativa), para las dudas que ellos mantenían y realmente, nuestra expectativa es fortalecer, en un plazo determinado, la suficiencia patrimonial y no convertir esto en un instrumento que sabemos que tiene un tiempo determinado, sino es más bien, es darnos un tiempo; lo que conversábamos con (Gerencia Corporativa de) Riesgos era que algunas de las provisiones que tuvimos que hacer; por ejemplo, la CINIF-23 del año 2019, evidentemente, nos hizo bajar la suficiencia patrimonial.

Y estamos solicitando la autorización de este Programa de Bonos Subordinados, para poder tenerlo ahí (disponibles), a tres años [sic] (de conformidad al Reglamento SUGEF 3-06, no debe ser menor a 5 años), en el tanto el Banco pueda recuperar, a través de sus utilidades, capital primario que le permita solventar la suficiencia patrimonial; sin más preámbulo, le doy la palabra a don Luis”.

Prosigue el señor **Luis Moya** con la exposición del tema: “Buenos días a todos. Como comentaba doña Rossy, esta presentación tiene como objetivo una solicitud para iniciar el proceso, para la inscripción de un Programa de Bonos Subordinados, que nos permita contar

con una herramienta contingente, para la gestión de la suficiencia patrimonial del Banco; como tal sería un tema que no atiende un SIG (Sistema de Información Gerencial) y sería de carácter resolutivo y de orden público.

Dentro del contexto de la deuda subordinada y lo que se establece a nivel regulatorio, la *Ley Orgánica del Banco Central* [sic] (corresponde a la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional) establece en su artículo 4, la posibilidad de suscribir préstamos o de emitir deuda subordinada; hay una restricción, en cuanto a que ningún tenedor de deuda subordinada podría poseer, individualmente, un monto que supere el 25% del capital primario del banco emisor (*Artículo 4- Los bancos comerciales del Estado contarán con la garantía y la más completa cooperación del Estado y de todas sus dependencias e instituciones. La garantía estatal establecida en este artículo no será aplicable a la emisión de deuda subordinada o préstamos subordinados que emitan o contraten los bancos comerciales del Estado, tampoco a las obligaciones o los derechos que de ellos emanen. Ningún tenedor de deuda subordinada emitida o contratada por los bancos comerciales del Estado podrá poseer, individualmente, un monto que supere el veinticinco por ciento (25%) del capital primario de cada banco emisor.*)

Me detengo, dentro del mismo contexto, (para indicar) que, anteriormente, la deuda subordinada solo podía ser suscrita con bancos multilaterales; una modificación que se dio en diciembre del año anterior, de la *Ley sobre Fondo de Garantía de Depósitos*, se eliminó esa restricción que había y ya, la deuda subordinada o bonos subordinados pueden ser suscritas con algún otro acreedor, que no sea necesariamente una entidad de carácter multilateral; ese es un elemento importante a tomar en consideración.

Luego, en el Acuerdo Sugef 3-06 (*Reglamento sobre la Suficiencia Patrimonial de Entidades Financieras*) se establecen todos los lineamientos y características que tienen que cumplir las operaciones de deuda subordinada y así como, el impacto que tienen sobre el capital secundario y que es necesario, previo a cualquier transacción de deuda subordinada, una ‘no objeción’ de la Sugef (Superintendencia General de Entidades Financieras); eso también, es un elemento a considerar que, previo a cualquier operación de deuda subordinada, hay que enviar la documentación a la Sugef, para que ellos manifiesten una ‘no objeción’.

Desde el punto de vista, de carácter bursátil, el *Reglamento de Oferta Pública* (de Valores) establece los requisitos que se necesitan, para poder inscribir emisiones de carácter subordinado, donde, corresponde a presentar un programa separado de emisiones; es decir, por

aparte del que nosotros ya tenemos, actualmente inscrito; una calificación de riesgo independiente, por aparte de las que gozan los programas actuales que tiene el Banco y la presentación de la 'no objeción', por parte de la Sugef, de las características del programa.

Y dentro de las gestiones administrativas que hemos realizado, a nivel de Comité Corporativo de Activos y Pasivos se vio este tema, en cuanto a la solicitud de encargar a la Gerencia de Tesorería, para realizar los trámites para inscribir el programa; lo que es en Comité Corporativo de Riesgos se analizó el plan de acción para mejorar la suficiencia patrimonial y en sesión (n.º31-21), de Junta Directiva, se analizó este plan de acción y donde uno de los componentes, para mejorar la suficiencia patrimonial, es la emisión de deuda subordinada.

Como tal, en este momento, la propuesta es contar con una autorización para iniciar el proceso de inscripción del Programa de Emisiones de Deuda Subordinada, ante la Sugeval (Superintendencia General de Valores), para contar con una herramienta contingente para el fortalecimiento de la suficiencia patrimonial.

¿Por qué es una autorización para iniciar con el programa? porque dentro de los requisitos que establece el *Reglamento de Oferta Pública*, al final, antes de presentar el prospecto a la Sugeval, es necesario volver a esta Junta Directiva, para presentar las características propias del programa.

Dentro de las características que podría tener este programa (ver imagen n.º1), es un plazo mínimo esperado de la tenencia de la emisión de cinco años, con un plazo máximo de 10 años, esto porque la regulación en el Acuerdo Sugef 3-06, establece como plazo mínimo para poder contar con deuda o bonos subordinados, un plazo de cinco años y (en el caso del BCR) hasta un máximo de 10 años plazo; es lo que nosotros estaríamos pensando, inicialmente, con un monto de ¢50.000 millones.

¿Esto qué nos permitiría? mantener una estructura actual de la cartera de crédito, portafolio de inversiones y potenciar el crecimiento del Banco, para los próximos cinco años, de forma tal, que nos permite -como indicaba doña Rossy- mitigar los efectos de las situaciones puntuales, de periodos anteriores; que fue, por ejemplo, la CINIF-23, que requirió realizar reservas por ¢26.000 millones; la amnistía con el Ministerio de Hacienda que fueron ¢14.000 millones y todo el aumento de estimaciones que hemos venido realizando, en los últimos meses, que eso ha impactado el capital base, porque son menos utilidades que se registran en el periodo

y eso, al final de cuentas es un menor aporte a la suficiencia patrimonial, dentro del mes a mes que tenemos, al final, cuando se computa el cálculo del indicador.

**Objetivo:** Contar con la autorización para iniciar el proceso de inscripción de un Programa de Emisiones de Deuda Subordinada ante SUGEVAL, para contar con una herramienta contingente para el fortalecimiento de la SP.



Plazo mínimo esperado de la tenencia de la emisión es de 5 años, con un plazo máximo de 10 años plazo

Monto: ₡50.000 millones



Periodo permitirá mantener la estructura actual de cartera de crédito y portafolio de inversiones y potenciar el crecimiento de la Entidad para los próximos 5 años. Asimismo, establecer otras acciones de mejora de la SP en el mediano plazo.



Periodo permite mitigar efecto de situaciones puntuales de periodos anteriores:  
-CINIF-23 requirió realizar reserva por ₡26.000 mm.  
-Amnistía con Ministerio de Hacienda por ₡14.000 mm / Aumento de Estimaciones por emergencia Covid.

**Imagen n.º1.** Objetivo

**Fuente:** Gerencia Corporativa de Finanzas

Acá (ver imagen n.º2) lo que les mencionaba, en relación con el plazo, es un elemento importante. El Acuerdo (Sugef) 3-06 establece que, la deuda subordinada debe ser un plazo mayor de cinco años, hacia adelante (*artículo 7º inciso k) sub inciso ii*): “Tener plazo original de vencimiento superior a cinco años o plazo indefinido”); por ejemplo, podríamos hacer uno a 10 años, pero es importante tomar en consideración que cuando ya esa deuda o a ese bono subordinado le queden menos de cinco años, al vencimiento, va a empezar a disminuir el porcentaje computable. dentro del capital secundario; cuando son más de cinco años le computa al 100%; entre cuatro y cinco años computa un 80%; entre tres y cuatro (años) un 60%; de dos a tres (años) un 40% y de uno a dos (años) un 20% (*así según el artículo 7º inciso k) sub inciso xii*)).

**Ponderación de la deuda subordinada sobre la SP**



Años remanentes para el vencimiento o preaviso mínimo	Porcentaje computable dentro del capital secundario
Más de 5 años	100%
Más de 4 pero menos de 5 años	80%
Más de 3 pero menos de 4 años	60%
Más de 2 pero menos de 3 años	40%
Más de 1 pero menos de 2 años	20%

**Imagen n.º2.** Ponderación de la deuda subordinada sobre la SP

**Fuente:** Gerencia Corporativa de Finanzas

Entonces, conforme se acerca el vencimiento de la obligación, va disminuyendo el efecto de la deuda o el bono subordinado, dentro del capital base; por eso es que estamos pensando, inicialmente, un bono, -más adelante lo voy a mencionar- con un horizonte de 10

años, que se puede, inclusive, cancelar anticipadamente, al año cinco, para aprovechar cinco años de tener un cómputo al 100%, entre la suficiencia patrimonial, que nos permita, paulatinamente, después, ir recuperando a través de las utilidades, el crecimiento del capital base y sustentar el crecimiento del Banco. Este es un elemento de relevancia, el porcentaje computable dentro del capital secundario que tienen la deuda o los bonos subordinados, como tal.

Dentro de la situación actual, en torno a la medición de la suficiencia, las Sugef ha realizado diferentes cambios, bastante recientes, en lo que corresponde a toda la normativa de suficiencia patrimonial. Todas estas modificaciones van a ir entrando en vigor, de forma paulatina, hasta el año 2025; se realizaron algunas reformas, en cuanto a los conceptos de la forma en que se va a medir el capital base, el capital de conservación, los requerimientos adicionales.

Todas estas son normativas muy recientes que vienen, también, a hacer una justificante, en cuanto a la necesidad de poder fortalecer el indicador de la suficiencia patrimonial, para sustentar el crecimiento del Banco y, adicionalmente, poder contar y poder cumplir con estas necesidades que tenemos, actualmente, a nivel regulatorio, que, aunque no son para este preciso momento; sí, paulatinamente van a ir entrando en vigor, hasta el año 2025, a un 100%. (Ver imagen n.º3)



**Imagen n.º3.** Situación actual en torno a la medición de la SP  
**Fuente:** Gerencia Corporativa de Finanzas

Y esto nos lleva a la situación actual de la suficiencia patrimonial (ver imagen n.º4), donde al cierre del mes de setiembre tuvimos una suficiencia de 11.52%; ahora, a mediados de mes, se ubicaba alrededor de 11.70%, aproximadamente, el nivel de la suficiencia

y este efecto en la suficiencia, que hemos tenido, ha sido como resultado de una mayor sensibilidad por el riesgo de crédito y el riesgo de precio de las inversiones; asimismo, por entradas extraordinarias de liquidez, en US dólares, que cuando se computan a nivel de inversiones, tienen un doble efecto, uno a nivel de riesgo precio y tiene un efecto a nivel del riesgo de crédito.

Entonces, hay una necesidad importante de poder llevar a cabo el Programa de Bonos de Deuda Subordinada, porque, básicamente, el Banco tiene que seguir creciendo; si el Banco continúa creciendo en colocación de crédito, continúa recibiendo liquidez, estos recursos no se pueden dejar en disponibilidades, solamente, para cumplir un nivel de suficiencia patrimonial; por lo cual es necesario potenciar ese crecimiento de la suficiencia patrimonial, a través de una herramienta contingente, como lo es la emisión de bonos subordinados.

Detalle de la SP		sep-21
Capital Base		₡490 869,11
<b>Activos ponderados riesgo crédito</b>		
Riesgo de crédito		₡3 582 351,91
Riesgo de precio		₡458 960,10
Riesgo Operacional		₡169 271,12
Riesgo Cambiario		₡50 077,83
Total Riesgos		₡4 260 660,96
Suficiencia Patrimonial		11,5210%

### Situación actual SP



SP se ubica en 11,52% al cierre de Oct y estuvo oscilando en 12% durante 2020 y primeros 8 meses del 2021. Con corte a Set, por cada ₡1.000 mm de aumento en la CB, la SP aumenta en 2.3 pbs.



Mayor sensibilidad se produce por el Riesgo de crédito y riesgo de precio, por colocación de crédito y por nuevas inversiones.



Potencial de crecimiento de la SP depende de la evolución de utilidades y aporte al CB o bien el uso de mecanismos con la deuda subordinada

**Imagen n.º4.** Situación actual SP

**Fuente:** Gerencia Corporativa de Finanzas

De hecho, presentamos aquí algunos escenarios, bastante ilustrativos y generales, en cuanto a cómo diferentes movimientos podrían impactar la suficiencia patrimonial. En el primer escenario, que es sin deuda subordinada, ubicamos el cierre de setiembre en 11.52% y hemos hecho algunos escenarios, por ejemplo, suponiendo un nivel de crecimiento del crédito del 5%, que volvemos a llevar el riesgo precio, a un nivel cercano a 0.75% y manteniendo estable el riesgo cambiario, estaríamos en niveles cercanos a 11.76%. Pero, si hubiese un crecimiento importante, a nivel de la colocación de crédito, que es algo que no podríamos descartar, para el próximo año y un crecimiento al final, que cerremos a niveles del 7%, esa suficiencia patrimonial podríamos llevarla a niveles de 11.60%. (Ver imagen n.º5).

Inclusive, cada desembolso en materia de crédito puede tener un impacto relevante, a nivel de la suficiencia patrimonial y aquí vemos (en alusión a la imagen n.º5), es inclusive, hasta un escenario bastante adverso, donde tengamos algún efecto negativo con los

clientes de riesgo ‘alto no viable’ y se quiera mantener el nivel de estimaciones que tenemos, podríamos llegar a un nivel de suficiencia patrimonial por debajo del 10%.

<b>Proyección de la SP (sin deuda subordinada)</b>				
Detalle de la SP	sep-21	Proyección Escenario #1	Proyección Escenario #2	Proyección Escenario #3
Capital Base	€490 869,11	€498 369,11	€498 369,11	€425 622,39
(Deterioro de cartera)				€72 746,72
Activos ponderados riesgo crédito				
Riesgo de crédito	€3 582 351,91	€3 635 351,91	€3 692 351,91	€3 692 351,91
Aumento inversiones		€0,00	€0,00	€0,00
Aumento cartera crédito		€53 000,00	€110 000,00	€110 000,00
Riesgo de precio	€458 960,10	€374 152,26	€374 152,26	€374 152,26
Riesgo Operacional	€169 271,12	€174 750,30	€174 750,30	€174 750,30
Riesgo Cambiario	€50 077,83	€53 671,17	€53 671,17	€53 671,17
Total Riesgos	€4 260 660,96	€4 237 925,64	€4 294 925,64	€4 294 925,64
Suficiencia Patrimonial	11,52%	11,76%	11,60%	9,91%

**Supuestos Utilizados**

**1**

- Crecimiento mensual de €2.500 mm en el CB de Set a Dic 2021.
- Crecimiento interanual de cartera de crédito de 5%
- Riesgo precio es proporcional a un VAR de 0,75 considerando los datos al cierre de Set.
- Riesgo operacional aumenta mensualmente en proporción al aumento promedio mensual de Dic-20 a Set-21.
- Riesgo cambiario varía mensualmente en proporción al cambio promedio mensual de Dic-20 a Set-21.

**2**

- Crecimiento de €2.500 mm por mes en el CB de Set a Dic 2021.
- Crecimiento interanual de cartera de crédito de 7,0%
- Riesgo precio es proporcional a un VAR de 0,75 considerando los datos al cierre de Set.
- Riesgo operacional aumenta mensualmente en proporción al aumento promedio mensual de Dic-20 a Set-21.
- Riesgo cambiario varía mensualmente en proporción al cambio promedio mensual de Dic-20 a Set-21.

**3**

- Se añade efecto en el CB por deterioro de cartera y se mantienen resto de supuestos iguales al escenario #2

**Imagen n.º5.** Proyección de la SP (sin deuda subordinada)

**Fuente:** Gerencia Corporativa de Finanzas

Podemos ver, en el siguiente escenario (ver imagen n.º6), que incorporando lo que corresponde a una deuda subordinada, por el orden de €50.000 millones y que, básicamente, es reconstituyendo el aporte que habíamos hecho de la CINIF 23 y lo de la amnistía, estaríamos teniendo una proyección, con los mismos escenarios de crecimiento, pero ya con niveles de la deuda subordinada, de 12.94% y de 12.77%.

Por cada €1.000 millones de bonos subordinados o de deuda subordinada que coloquemos, hay un impacto positivo de alrededor de 2.3 puntos básicos, en la suficiencia patrimonial, que podríamos mantener por un periodo de cinco años y que, posteriormente, habría que analizar, de acuerdo con las estadísticas y a los niveles del indicador, en ese momento, cuál sería la necesidad de hacer un *call* o de pagar anticipadamente, esa deuda o de continuar con la deuda, para seguir sustentando, en ese momento, el apoyo que tienen en el capital base del Banco.

Entonces, son dos escenarios bastante generales, que nos pueden llamar la atención, sobre expectativas del comportamiento de la suficiencia patrimonial”.

Proyección de la SP (con deuda subordinada) →				
+ 2.3 pbs * cada €1.000 mm				
Detalle de la SP	sep-21	Proyección Escenario #1	Proyección Escenario #2	Proyección Escenario #3
Capital Base	€490 869,11	€548 369,11	€548 369,11	€475 622,39
(Deterioro de cartera)				€72 746,72
Deuda subordinada	€0,00	€50 000,00	€50 000,00	€50 000,00
<b>Activos ponderados riesgo crédito</b>				
Riesgo de crédito	€3 582 351,91	€3 635 351,91	€3 692 351,91	€3 692 351,91
Aumento inversiones		€0,00	€0,00	€0,00
Aumento cartera crédito		€53 000,00	€110 000,00	€110 000,00
Riesgo de precio	€458 960,10	€374 152,26	€374 152,26	€374 152,26
Riesgo Operacional	€169 271,12	€174 750,30	€174 750,30	€174 750,30
Riesgo Cambiario	€50 077,83	€53 671,17	€53 671,17	€53 671,17
<b>Total Riesgos</b>	<b>€4 260 660,96</b>	<b>€4 237 925,64</b>	<b>€4 294 925,64</b>	<b>€4 294 925,64</b>
Suficiencia Patrimonial	11,52%	12,94%	12,77%	11,07%
<b>Supuestos Utilizados</b>				

**1**

- Crecimiento mensual de €2.500 mm en el CB de Oct a Dic 2021.
- Crecimiento interanual de cartera de crédito de 5%
- Riesgo precio es proporcional a un VAR de 0,75 considerando los datos al cierre de Set.
- Riesgo operacional aumenta mensualmente en proporción al aumento promedio mensual de Dic-20 a Set-21.
- Riesgo cambiario varía mensualmente en proporción al cambio promedio mensual de Dic-20 a Set-21.
- Emisión de SP por €50.000 mm

**2**

- Crecimiento de €2.500 mm por mes en el CB de Oct a Dic 2021.
- Crecimiento interanual de cartera de crédito de 7,0%
- Riesgo precio es proporcional a un VAR de 0,75 considerando los datos al cierre de Set
- Riesgo operacional aumenta mensualmente en proporción al aumento promedio mensual de Dic-20 a Set-21.
- Riesgo cambiario varía mensualmente en proporción al cambio promedio mensual de Dic-20 a Set-21.
- Emisión de SP por €50.000 mm

**3**

- Se añade efecto en el CB por deterioro de cartera y se mantienen resto de supuestos iguales al escenario #2

**Imagen n.º6.** Proyección de la SP (con deuda subordinada)

**Fuente:** Gerencia Corporativa de Finanzas

Por su parte, el señor **Rafael Mendoza Marchena** indica: “Don Luis, esta emisión, si se toma la decisión de salir, ¿podría ser parcial o tiene que ser total, por los €50.000 millones?”. En respuesta, el señor **Moya** señala lo siguiente: “Lo que se inscribe es un programa de emisiones y como tal, el programa de emisiones tiene la posibilidad de ser inscrito en tramos, entonces, podría ser en diferentes momentos, por diferentes montos”.

Sobre ese particular, don **Rafael** agrega: “Esto me lleva a un comentario. En el escenario tres, sí es muy conveniente que, cuando se vaya a tomar esa (eventual) decisión, por ejemplo, por acá se supone (en alusión a la imagen n.º6) un deterioro de la cartera por €72.000 millones, siempre se utilice el efecto neto, porque las estimaciones, finalmente, funcionan como un escudo fiscal; cuando yo tengo un requerimiento de €72.000 millones, al final, el efecto en la utilidad no es de €72.000 millones, es de aproximadamente un 50% de ese monto.

Entonces, para efectos de escenario y para tomar decisiones, siempre es conveniente utilizar el efecto neto en la utilidad, por las condiciones que operan para los bancos, que tenemos contribuciones sobre las utilidades e impuesto de renta. Entonces, lo mencionaba, porque eso podría determinar que no se ocupen los €50.000 millones.

Solo para efectos ilustrativos, nosotros (la Auditoría General Corporativa) hicimos un cálculo de cuánto hubiese sido ese escenario tres, si se hubiera usado un valor neto y no los €72.000 millones; el efecto en la suficiencia patrimonial hubiera sido de un punto porcentual mayor; ahí (en alusión a la imagen n.º6), donde dice 11.07%, más bien hubiera sido 12.07%. Entonces, sí tiene un efecto significativo utilizar el deterioro de la cartera, por un valor

bruto o por un valor neto; hago el comentario para que, cuando se llegue -esperemos que no sea necesario utilizar este tipo de mecanismos de contingencia-, usemos el valor neto”.

En ese orden de ideas, el señor **Luis Moya** dice: “Sí, señor muchas gracias, don Rafael, tomamos nota. De hecho, ayer lo conversamos con la Auditoría y tomamos nota para, eventualmente, al final, cuando se presente nuevamente a Junta, la posibilidad de la emisión, presentar el efecto de las estimaciones con el valor neto”.

Respecto a los escenarios, el señor **Olivier Castro Pérez** indica: “Me gustaría ver este cuadro (en alusión a la imagen n.º6), pero con marginales y no con el total. Tenemos un capital base de ¢490.000 (millones) y eso no se modifica, excepto, porque, para la proyección del año, tengamos una utilidad, que habría que ver cuánto es, porque no está y cómo se piensa incrementar la deuda subordinada, de ¢50.000 (millones).

Ahora, veamos los incrementos de crédito, los incrementos de las inversiones y ese tipo de cosas, para ver el impacto, realmente, de los ¢50.000 (millones), porque, cuando todo los meten en las cifras totales, en realidad, no se puede apreciar, con claridad, el efecto de esos ¢50.000 (millones) en la suficiencia; si uno quiere ver, efectivamente, qué es lo que pasa y cuándo debemos de emitir los ¢50.000 (millones), ¢40.000 (millones) o lo que sea; por eso, me parece que este cuadro sería muy interesante verlo, en lo que llamo ‘marginales’ y no en ‘totales’”.

En respuesta, don **Luis Moya** dice: “Más adelante, en las conclusiones, se mencionaba el efecto neto. El efecto neto de una emisión de ¢50.000 millones, de deuda subordinada, es de 117 puntos base, sobre el indicador ese es el efecto neto; ya cuando combinamos crecimientos en materia de crédito, que en este caso, pusimos dos escenarios, uno del 5% y uno del 7%; hicimos movimientos en valor en riesgo; hicimos movimientos, también en las utilidades, que si asumimos un supuesto de que se trasladan ¢2.500 millones de capital base, ahí, obviamente hay sumas y restas que se presentan; pero, marginalmente o para verlo más sencillo, ¢1.000 millones de bonos subordinados representa un aumento de 2.3 puntos base en la en la suficiencia patrimonial”.

En ese sentido, don **Olivier** indica: “Don Luis, pero es que si usted ve aquí (en alusión a la imagen n.º6) setiembre del 2021 y las proyecciones, no tienen un incremento por utilidades del Banco, cualquiera que sea, por lo menos yo no las veo; veo el aumento de los

¢50.000 (millones), pero no las utilidades del Banco. Puede ser cero, si esa es la proyección, pero por eso digo que, no veo el tema de los ‘marginales’, como tales; tengo los totales.

Me gustaría ver la situación, a setiembre y la proyección a diciembre; probablemente, no vamos a tener emisión, de aquí a diciembre. Y, después, el año 2022, qué esperamos en cartera y qué es lo que esperamos en esto y ver el efecto neto de los ¢50.000 (millones); si eso nos va a llevar un nivel de suficiencia muy grande o bien muy pequeño. No sé si me explico, cuáles son mis dudas”.

En respuesta, el señor **Moya** indica: “En el análisis, en el primer cuadro, sin deuda subordinada (en alusión a la imagen n.º5), hemos asumido un aumento de las utilidades de ¢2.500 millones, de lo que resta octubre, noviembre y diciembre; básicamente, es un nivel que podemos estar trasladando, considerando que, por mes, estamos trasladando otra suma a lo que es las estimaciones; luego, asumimos un escenario 1, para completar un crecimiento del crédito del 5%; un escenario 2 es un crecimiento del crédito del 7%.

Ahí, eso, (en alusión a la imagen n.º5), sin deuda subordinada, como lo indicaba don Oliver; ahí podríamos rozar en escenarios que, dependiendo de la colocación del crédito, podrán andar entre el 11.50% y el 11.75%, aproximadamente; eso cerrando el mes de diciembre. Si nosotros, bajo el mismo supuesto, igual, cerrando al mes de diciembre, que no va a estar una emisión, pero era de carácter ilustrativo, usáramos los mismos escenarios: utilidades de ¢2.500 millones, crecimiento del crédito del 5% y del 7%, los movimientos en valor en riesgo e, incluimos, supuestamente, una emisión de ¢50.000 millones; entonces, podríamos pasar de un escenario 1, sin deuda subordinada, de 11.76%, a un escenario, con deuda subordinada, de 12.94%”.

Interviene don **Olivier** para indicar lo siguiente: “Don Luis, cuando usted revuelve las cosas, uno no entiende; es decir, la proyección, escenario 3, yo supongo que estamos hablando de diciembre del 2022”.

Sobre ese particular, el señor **Luis Moya** aclara: “En los supuestos hemos indicado que todos estos escenarios son con corte a diciembre 2021”. Sobre ese mismo punto, don **Olivier** dice: “Si, pero, a diciembre del 2021 usted no va a emitir, pero *ni un aguacate*; en pura tramitología *se la va a ir esta vaina*. A mí me gustaría ver un cierre “X”, a diciembre del 2021 y una proyección al (diciembre) 2022, para ver nosotros, realmente, cuál es la capitalización”.

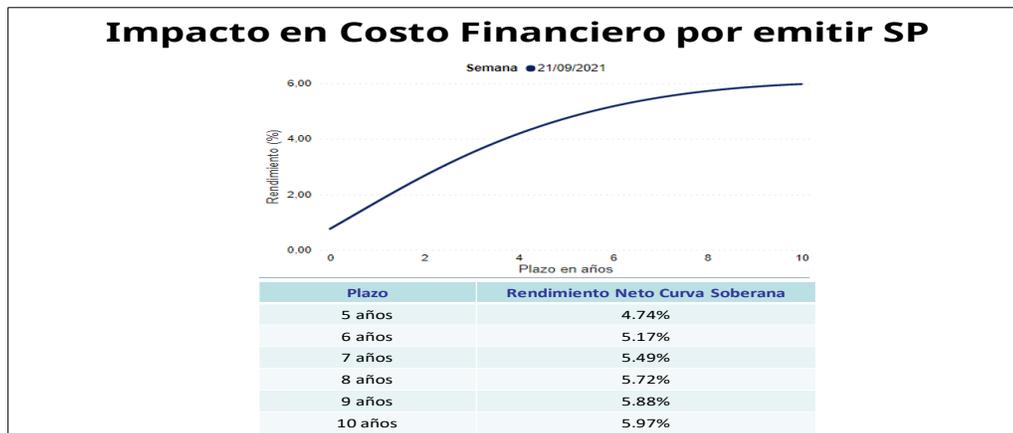
En complemento, el señor **Néstor Solís Bonilla** indica: “Lo que creo es que todas esas proyecciones al (20)21, (20)22 y (20)23, son necesarias y es válido solicitarlas; lo que se está planteando acá son escenarios, todos, dentro de un mismo marco, para ver la factibilidad de la herramienta; pero, totalmente de acuerdo con don Olivier, podemos hacer el detalle, el *lápiz fino*, proyectarlo en el tiempo y ver los diferentes efectos, con independencia, que ahora se tome la decisión de aprobar o no el mecanismo”.

Don **Luis** indica: “De acuerdo, sí señor”.

Prosigue doña **Rosy Durán** indicando lo siguiente: “Don Néstor, iba en la misma línea suya; tal vez, lo que quisimos presentar es el efecto que tenía cada una de esas situaciones, si se daban, en el resultado y tomamos nota de lo que nos indicó la Auditoría, el día de ayer. Evidentemente, podemos usar esos escenarios, al 2022, 2023, como lo estima don Olivier, que me parece que su objetivo es saber en qué momento, si las cosas se dan de una o de otra forma, deberíamos de hacer uso de la deuda subordinada y con mucho gusto la podemos hacer.

Lo que deseaba aclarar es que aquí lo que queríamos era medir el impacto o que ustedes, más bien, conocieran el impacto de si sucede una u otra situación, en un mismo escenario y en un mismo momento dado. Ante esos escenarios que hemos cuantificado, en la Tesorería, podríamos requerir, evidentemente, tener este instrumento a la mano para, de darse una combinación de estos factores poder hacer uso de él, en cualquier momento; pero si lo que queremos es determinar o hacer un estimado de cuánto o en qué momento (usar el instrumento), evidentemente, los escenarios que dice don Olivier son los que se necesitan”.

Continúa el señor **Luis Moya** con el desarrollo de la presentación: “Dentro de la presentación, igual, queríamos mencionarles el impacto en costo financiero, por emitir la deuda subordinada; acá (ver imagen n.º7) lo que estuvimos evaluando fueron plazos, de cinco hasta 10 años, considerando los rendimientos netos de la curva soberana.



**Imagen n.º7.** Impacto en Costo Financiero por emitir SP  
**Fuente:** Gerencia Corporativa de Finanzas

En este caso (ver imagen n.º8), hicimos un escenario, igualmente, a 10 años plazo por ¢50.000 millones, con una tasa de colocación que se podría ubicar 100 puntos base, por arriba de la curva soberana vigente, considerando la característica de que es un bono de carácter subordinado, con lo cual no cuenta con la garantía del Estado.

El impacto, a nivel de costo financiero, de los ¢50.000 millones es bastante marginal, podríamos decir; lo que estamos viendo es un incremento en el costo financiero de ocho puntos básicos, a nivel del costo de fondos en colones, con lo cual no es un efecto que se puede considerar de gran impacto, a nivel de los costos de la entidad y que, más bien, de alguna u otra forma contribuye a fortalecer más la expectativa de crecimiento que puede tener el Banco, hacia el futuro; pero, como un elemento a considerar dentro de argumentos, que en el pasado hemos discutido, el tema del costo es un elemento importante, a tomar en cuenta.

**Impacto en Costo Financiero por emitir SP**

	Datos Agosto 2021		Escenario Emisión= ¢50.000 mm	
	Saldo	Costo	Saldo	Costo
Cuenta corriente con costo	¢1 361 256,00	1,83%	¢1 361 256,00	1,83%
Cuenta corriente sin costo	¢84 768,00	0,00%	¢84 768,00	0,00%
Ahorros	¢556 079,00	0,51%	¢556 079,00	0,51%
CEVAL	¢133 498,00	3,13%	¢133 498,00	3,13%
Resto cdp	¢890 582,00	3,84%	¢890 582,00	3,84%
MIL ODP	¢120 470,00	0,83%	¢120 470,00	0,83%
Emisión Subordinada			¢50 000,00	7,00%
<b>Total Captación</b>	<b>¢3 146 653,00</b>	<b>2,13%</b>	<b>¢3 196 653,00</b>	<b>2,21%</b>

**Supuestos Utilizados**

- Se supone una colocación a 10 años plazo por ¢50.000 mm.
- Se asume una tasa de colocación de 7,00% neta a 10 años, 100 pbs por encima de la curva vigente, considerando la prima que podrían solicitar los inversionistas institucionales interesados.
- Cada ¢1.000 mm de emisión a una tasa neta de 7,00%, aumenta en 0.15 pbs el costo de fondeo en colones.
- ¢50.000 mm de emisión a una tasa neta de 7,00%, aumenta en 7.6 pbs el costo de fondeo en colones.

**Imagen n.º8.** Impacto en Costo Financiero por emitir SP  
**Fuente:** Gerencia Corporativa de Finanzas

En relación con el uso de los fondos (ver imagen n.º9), cuando estos recursos pudiesen entrar, se podrían colocar a nivel de crédito, (ya que) los recursos son para potenciar el crecimiento del Banco; para la gestión de los pasivos, es decir, podría utilizarse para lo que es el pago de diferentes obligaciones con el público o, inclusive, a través de la inversión temporal de recursos. Todos ellos, a excepción de la gestión de pasivos, podrían tener un impacto a nivel de la suficiencia patrimonial, por lo cual es importante también, que de alguna u otra forma se considere el uso de los fondos de estos recursos, de forma tal, que se pueda dar sostenibilidad a nivel del indicador.



**Imagen n.º9.** Uso de los fondos

**Fuente:** Gerencia Corporativa de Finanzas

Dentro de los pros y contras del uso de los fondos (ver imagen n.º.10), lo que se considera, a nivel de la colocación de crédito, podríamos considerar que: absorbe suficiencia patrimonial, por el impacto en riesgo de crédito; las tasas de interés y el impacto en el margen financiero. A nivel de la Gestión de pasivos, que permite alargar el perfil del pasivo, no habría afectaciones en suficiencia y en colocación de inversiones, dependería del activo en que se inviertan esos recursos, cómo puedan, eventualmente, afectar lo que es el indicador de suficiencia patrimonial.



**Imagen n.º10.** Pros -Contras Uso de Fondos

**Fuente:** Gerencia Corporativa de Finanzas

Dentro del balance de riesgos (ver imagen n.º11), que tiene esta propuesta y que pueda afectar la suficiencia patrimonial, es que se dé una colocación de crédito, por encima de las metas propuestas, en un presupuesto o por un tema propio de la economía, que haya un incremento no esperado o no contemplado en la demanda de crédito; que se generen utilidades por debajo de lo presupuestado o un aumento de las estimaciones de crédito, eso podría afectar también, el nivel de suficiencia patrimonial.

El incremento en el factor de corrección, de tres a seis, en el cálculo del riesgo de precio, que, eso es un elemento que está pendiente de determinar, por parte de la Sugef, ya que el transitorio, de tres a seis, vence ahora en el mes de diciembre; en este caso, ya se han hecho gestiones, a nivel de todo el gremio, a través de la Asociación Bancaria (Costarricense, ABC) y la Cámara de Bancos y ya se han enviado las notas correspondientes y creemos que, esto se va a mantener en tres, al final del mes de diciembre; inclusive, porque la Sugef envió una comunicación de su hoja de ruta, donde para el segundo semestre del año 2022 tiene previsto presentar la nueva *Metodología de cálculo del valor en riesgo*. Entonces, creemos que ese es un elemento que es un riesgo que está bastante controlado. Llegando a este punto, de los considerandos, no sé si alguien tiene alguna consulta o algún comentario adicional”.



Imagen n.º11. Balance de Riesgos

Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Sobre el particular, la señora **Mahity Flores Flores** indica: “Don Luis, en ese caso, lo que acaba de mencionar sobre ese nuevo cálculo que la Sugef, en el 2023, podría modificar y nos podría afectar, el efecto que tratamos nosotros, más bien, de mitigar con la emisión de esos bonos. En ese caso, don Luis, podría ser que se valore, que se pueda hacer un llamado a la cancelación de sus bonos, para esa fecha o siempre consideran que se mantengan esos cinco años, que son la curva máxima o el provecho máximo que se le puede hacer”.

Por su parte, el señor **Luis Moya** responde: “Como tal, una vez emitida la deuda subordinada, el plazo mínimo son cinco años; ese es el plazo mínimo que establece el Acuerdo Sugef 3-06. Después de los cinco años, sí se puede hacer un llamado o un *call*, de dichos bonos, pero, una vez transcurridos los cinco años.

En relación con el cálculo del valor en riesgo y la modificación de la metodología, que está llevando a cabo la Sugef, actualmente, el factor de corrección está en tres, anteriormente eran seis; yo esperaríamos y realmente, creemos que es así, -nosotros, inclusive, ya hemos mandado nota a la Sugef y nos respondieron que lo tienen presente-, que se va a mantener en tres; no estamos viendo un cambio, pero sí tenemos que estar atentos a la publicación de la nueva metodología que hará en el segundo semestre del 2022. Eso sí, debemos tenerlo presente, para ver cuál es el impacto que esa nueva metodología va a tener sobre el indicador de la suficiencia de patrimonio, porque, pudiera ser que lo beneficie o caso contrario que lo pueda impactar; dependiendo de la forma en cómo se establezca la metodología”.

Seguidamente, doña **Mahity Flores** dice: “Cuando ustedes hacen ese balance de riesgos, todo tiene que ver con la suficiencia patrimonial que, al final, es el objetivo que estamos

persiguiendo, pero, en cuanto a la emisión de los bonos, qué han valorado del momento apropiado. Es que pareciera difícil; estamos con tasas bajas, viene un periodo político; de repente, esa emisión podría estar para el otro año 2022 y hay mucha incertidumbre, entonces, eso podría jugarnos en contra o bajan o suben las tasas.

Esa parte de riesgos, como está tan enfocado a las ventajas o desventajas, que pudieran verse en la suficiencia, no lo vi bajo el instrumento, como tal; a mí me gusta, me parece que es una buena opción que tenemos y ya se ha ido comentando anteriormente, pero, propiamente esos riesgos del instrumento, del momento en el que estamos, la coyuntura; no sé si ustedes han visto eso o lo han valorado, porque eso podría jugarnos en contra, con el costo financiero o a favor”

En respuesta, don **Luis** añade lo siguiente: “En este caso, al ser una emisión en colones, con la coyuntura actual de tasas de interés y pensando un poco, que no hemos visto, de momento, al Banco Central con mensajes, de que puede haber un aumento en las tasas de interés y por la misma situación del Gobierno, más bien una emisión, creemos que sería muy bien vista y aceptada por el mercado bursátil; principalmente, los inversionistas institucionales que son aquellos que pensamos que pueden acaparar esta emisión.

Estamos hablando del grupo de operadoras de pensiones y los otros inversionistas institucionales del Estado, que es a los que iría dirigida esta colocación. De hecho, si uno analiza todas las colocaciones de los emisores privados, en los últimos tres a cuatro meses, todos los emisores privados, inclusive, ha logrado captar recursos por debajo de la curva soberana, inclusive; porque hay un elemento de escasez de emisores, diferentes al Gobierno, en este momento; entonces, eso ha dado un buen panorama.

Ahora bien, me parece que, entre los elementos de riesgo, se podría considerar el elemento político, dentro del primer semestre del próximo año y, eventualmente, algunos factores que pudieran generar algún ruido, de índole político; pero, desde el punto de vista del mercado bursátil, las condiciones sí están dadas, para hacer una buena colocación a largo plazo, en un momento donde las tasas de interés están bastante bajas.

Y hemos conversado, preliminarmente, con algunos inversionistas institucionales, principalmente, del segmento de operadoras de pensiones, para conocer cuál sería el apetito y ellos estarían muy interesados. Obviamente, habría que hacer algunas rondas de reuniones entre sus comités de inversiones y demás, pero sí existe interés de un segmento

institucional importante, por tratar de captar estos recursos; inclusive, lo que hemos valorado es hacer un *underwriting*, en firme, con nuestro Puesto de Bolsa, asegurar el Banco la colocación y que el Puesto de Bolsa lo coloque entre sus inversionistas institucionales, para darle una visión más de Conglomerado de la colocación”.

En cuanto a ese tema, el señor **Minor Morales Vincenti** dice: “Si me permiten un comentario, un poco complementar lo que don Luis ha explicado. A nosotros nos parece que esto es un mecanismo necesario y adecuado para la coyuntura, que hemos estado hablando.

Ustedes recordarán que nosotros, en una serie de ejercicios de estrés, que hemos venido hablando y que ya don Luis mencionó en su preámbulo, hemos venido también, haciendo hincapié de la necesidad de robustecer las medidas contingentes de capital y derivado de eso, salió el tema del plan de gestión de capital y de lo que dice don Luis, de temas normativos no hay que dejar de perderles la vista a:

- 1) El nivel del parámetro, de tres a seis en riesgo de precio, es un tema que, para este año, pareciera que está solventado, pero habrá que ver, como bien lo mencionaba, el que sigue.
- 2) La metodología que se va a sustituir para el cálculo del valor en riesgo; la metodología que hoy existe es muy rudimentaria, si me permiten la palabra y nosotros hemos estado participando, en el grupo que está construyendo la nueva metodología, la cual va a ser bastante robusta y de repente, va a captar de una mejor manera la volatilidad.
- 3) El tema que tiene que ver con la posibilidad de la flexibilización regulatoria, a nivel de temas de crédito, que eso, hoy por hoy, sigue siendo una inquietud de ver hasta dónde eso se va a extender.
- 4) Y, por último, el mercado. Creo que sí es cierto lo que lo que manifiesta don Luis, de la situación hoy, de tasas de interés; pero, lo cierto es que, a nivel internacional, por ejemplo, en Estados Unidos el radio de inflación es uno de los elementos que más preocupa. Yo estuve en un evento del Banco Central, recientemente y don Roger Madrigal (López, Director de la División Económica del Banco Central) nos decía que, ya nuestros mecanismos de medición de inflación empiezan a captar ya, nuevas señales de inflación al alza, motivado por muchos temas: los temas de coyuntura política, los temas de coyuntura relacionados con el Fondo (Monetario Internacional) y esto, en

algún momento, podría también, azucar los niveles de tasa de interés y por ende, volatilidades que afectan a la suficiencia.

Entonces, todo este tipo de cosas, analizadas en conjunto, creo que hay que tenerlas en la palestra y estarlas revisando, precisamente, para poder tener una posición patrimonial mucho más holgada”. De seguido, don **Néstor** indica: “Continuamos, don Luis”.

A continuación, el señor **Luis Moya** da lectura a los considerandos y propuesta de acuerdo, a saber:

**Considerandos:**

*Primero: La Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, establece en su artículo establece en su artículo 4, la posibilidad de suscribir préstamos o emitir deuda subordinada. Se indica que ningún tenedor de deuda subordinada, podrá poseer individualmente, un monto que supere el 25% del capital primario del Banco emisor.*

*Segundo: El Acuerdo SUGEF 3-06, establece los lineamientos que requieren las operaciones de deuda subordinada para ser considerado dentro del cálculo de los indicadores de capital, asimismo, el Reglamento de Oferta Pública detalla los requerimientos para inscribir un programa de emisiones subordinado.*

*Tercero: Para el año 2021, el indicador de Suficiencia Patrimonial podría oscilar alrededor del 11.50% al 12%, considerando los crecimientos de la cartera de inversiones y de colocación de crédito en moneda local, por encima del apetito declarado de la SP de 11.43%. No obstante, dichos niveles de apetito podrían verse comprometidos a partir del año 2022, ante un mayor crecimiento de la cartera de crédito o un deterioro de la calidad de la cartera que conlleve a un aumento de estimaciones, o ante una variación de la metodología de cálculo de valor en riesgo.*

*Cuarto: La inscripción y posterior colocación de un programa de emisiones de bonos subordinados por ₡50,000 millones permite impactar la SP en alrededor de 117 pbs, con un aumento marginal del costo financiero de 7.6 pbs y sin la necesidad de recurrir en compromisos o covenants “operativos”, como las anteriores experiencias en instrumentos subordinados.*

*Quinto: La Administración del Banco de Costa Rica se encuentra evaluando otras medidas alternativas que permitan fortalecer el indicador de Suficiencia Patrimonial, para lograr un adecuado balance entre los resultados del negocio y el apetito del indicador de capital.*

**Propuesta de acuerdo**

1. *Autorizar a la Gerencia Corporativa de Finanzas, iniciar con los trámites requeridos para la inscripción de un Programa de Emisiones de Bonos Subordinados hasta por la suma de ₡50,000 millones ante la Superintendencia General de Valores, como una mecanismo de contingencia para la gestión del indicador de Suficiencia Patrimonial.*
2. *Solicitar a la Gerencia Corporativa de Finanzas, que previo a una potencial colocación de una emisión de deuda subordinada, se proceda a informar a la Junta Directiva sobre los alcances e impactos de dicha colocación sobre el indicador de Suficiencia Patrimonial y costo financiero del BCR.*

*Solicitud de acuerdo: en firme*

En cuanto a la propuesta de acuerdo, el señor **Luis Moya** indica: “Me parece que acá podríamos, de alguna forma, incorporar los comentarios de don Olivier, dentro del punto dos, si les parece bien”.

Sobre el particular, el señor **Néstor Solís** indica: “Señores Directores, ¿comentarios?”.

Al respecto, la señora **Mahity Flores** consulta: “En el punto uno (propuesta de acuerdo), quería saber si es necesario que se establezca también el plazo o es solo el monto, para iniciar el trámite”. Acto seguido, don **Luis** responde: “Solamente, sería el plazo [sic], doña Mahity; como es un programa de emisiones, el plazo como tal, se puede definir previo a cada colocación; entonces, en los programas no es necesario definir un plazo ya previamente establecido”.

En adición a lo anterior, el señor **Solís** dice: “Nada más, para corregirle don Luis, solamente sería el monto”. En ese sentido, don **Luis** señala: “Solamente, sería el monto, que sería el monto del programa. Es importante comentarles que ahorita vamos a iniciar todo el proceso de elaboración del prospecto, documentación con Sugeval y demás. Uno de los requisitos de la Sugeval, previo a otorgar la autorización, es que nosotros volvamos a acá, a Junta Directiva y presentemos las características finales del programa; por ejemplo, que tasa de interés se va a utilizar, puede ser tasa fija o tasa variable; plazo a definir previo a la colocación; calificación de riesgos. Todos esos elementos tenemos que volver acá, a Junta Directiva, para presentarlos, porque uno de los requisitos de la Sugeval es el acuerdo de Junta Directiva, donde ya se autoriza, formalmente, el programa que se va a solicitar inscribir; que creemos que el plazo de eso podría andar, alrededor de dos meses, aproximadamente”.

Para finalizar, el señor **Solís** indica: “¿Algún comentario adicional, señores Directores?”. Al no haber observaciones, don **Néstor** dice: “Con las precisiones indicadas, incorporando las inquietudes de los señores Directores, estaríamos acogiendo la solicitud de acuerdo y estaríamos tomando el acuerdo en firme; muchas gracias, don Luis”.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Acto seguido, se finaliza la telepresencia del señor Luis Moya.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero.** La *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional*, establece en su artículo 4, la posibilidad de suscribir préstamos o emitir deuda subordinada. Se indica que, ningún tenedor de deuda subordinada podrá poseer, individualmente, un monto que supere el 25% del capital primario del Banco emisor.

**Segundo.** El Acuerdo Sugef 3-06 (Reglamento sobre la Suficiencia Patrimonial de Entidades Financieras), establece los lineamientos que requieren las operaciones de deuda subordinada, para ser considerado dentro del cálculo de los indicadores de capital; asimismo, el *Reglamento de Oferta Pública* detalla los requerimientos para inscribir un programa de emisiones subordinado.

**Tercero.** Para el año 2021, el indicador de Suficiencia Patrimonial (SP) podría oscilar alrededor del 11.50% al 12%, considerando los crecimientos de la cartera de inversiones y de colocación de crédito, en moneda local, por encima del apetito declarado de la SP, de 11.43%. No obstante, dichos niveles de apetito podrían verse comprometidos, a partir del año 2022, ante un mayor crecimiento de la cartera de crédito o un deterioro de la calidad de la cartera, que conlleve a un aumento de estimaciones, o ante una variación de la metodología de cálculo de valor en riesgo.

**Cuarto.** La inscripción y posterior colocación de un programa de emisiones de bonos subordinados, por ₡50,000 millones, permite impactar la SP en alrededor de 117 puntos base (pbs), con un aumento marginal del costo financiero de 7.6 pbs y sin la necesidad de recurrir en compromisos o *covenants* “operativos”, como las anteriores experiencias en instrumentos subordinados.

**Quinto.** La Administración del Banco de Costa Rica se encuentra evaluando otras medidas alternativas que permitan fortalecer el indicador de Suficiencia Patrimonial, para lograr un adecuado balance entre los resultados del negocio y el apetito del indicador de capital.

**Se dispone:**

1.- Autorizar a la Gerencia Corporativa de Finanzas, iniciar con los trámites requeridos para la inscripción de un Programa de Emisiones de Bonos Subordinados, hasta por la suma de ₡50.000.0 millones, ante la Superintendencia General de Valores (Sugeval), como un mecanismo de contingencia para la gestión del indicador de Suficiencia Patrimonial.

2.- Solicitar a la Gerencia Corporativa de Finanzas presentar, para aprobación de la Junta Directiva General, las características propuestas del Programa de Emisiones de Bonos Subordinadas, de conformidad con lo indicado en el Reglamento de Oferta Pública de la Superintendencia General de Valores, para resolver lo que corresponda.

3.- Solicitar a la Gerencia Corporativa de Finanzas para que, inscrito el programa, y en paralelo a una potencial colocación (parcial o total) de emisión de deuda subordinada, presente un informe a esta Junta Directiva General, en donde se modelen proyecciones financieras del Banco, con distintos escenarios y datos marginales, para un periodo de, al menos tres años, 2022, 2023 y 2024, que permitan valorar la factibilidad de esta herramienta, a partir de su impacto y efectos netos sobre el indicador de Suficiencia Patrimonial y costo financiero del Banco de Costa Rica, para lo cual deberá tomar en consideración los comentarios externados por los señores Directores, consignados en la parte expositiva de este acuerdo.

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO VII**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, continúa participando, por medio de la modalidad de telepresencia, la señora **Rossy Durán Monge, Gerente Corporativa de Finanzas** y somete a consideración de esta Junta Directiva, la Inclusión y modificación de tarifas de productos nuevos y servicios en el Reglamento de Tarifas y Condiciones para los Servicios del BCR.

Para tales efectos, se mantiene en la sesión, telepresencialmente, el señor Gabriel Alpízar Chávez, Gerente de Área de Tesorería y se incorpora, bajo misma modalidad, los señores Rodrigo Jiménez Padilla y Fernando Solano Jiménez, ambos, Analista Factibilidad y Comisiones, quienes tendrán a cargo la presentación del tema. Además, los señores Randall Hernández Quesada, Jefe de Oficina Operativa de Canales y Guillermo Gayle Monge, Gerente de Área Medios de Pago.

Copia de la información, que contiene la propuesta en manera comparativa, los criterios emitidos por el Asesor Jurídico de la Junta Directiva General, la Gerencia Corporativa Jurídica, así como la opinión de la Auditoría General Corporativa y la Gerencia de Riesgo y Control Normativo, fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de la sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Rossy Durán Monge** dice: “El último tema que tengo, corresponde a la parte de comisiones. En el esfuerzo que hemos venido haciendo por mantenerlo actualizado, me acompañan para esta presentación mis compañeros, los señores Rodrigo Jiménez y Fernando Solano Jiménez, que son del área de Comisiones, para presentar a ustedes la revisión última, con algunas actualizaciones y modificaciones al tarifario del Banco; adelante, don Rodrigo”.

Seguidamente, el señor **Rodrigo Jiménez Padilla** manifiesta: “Buenos días, muchas gracias. A continuación, les traemos el informe técnico sobre las comisiones del Reglamento de Tarifas y Condiciones para los Servicios del Banco de Costa Rica, en su versión n.º55. El objetivo de este informe es presentar un análisis técnico de cada una de las comisiones, ya sean estas inclusiones o modificaciones al Reglamento, con el fin de cuantificar los ingresos que generan esas comisiones y sus costos asociados. Dentro del alcance del informe, se limita al análisis de los capítulos, ya sea, de nuevos ingresos o de modificaciones al reglamento de comisiones, que incluye un informe técnico de cada una de las comisiones, considerando una estructura de costos, con el fin de brindar una recomendación sobre el precio sugerido, que al menos cubra el costo para el Banco.

El informe contiene rubros como, costo actualizado, tarifas vigentes, tarifas propuestas, *benchmarking* (evaluación comparativa) y un impacto económico en los ingresos por servicios (ver imagen n.º1).

**Objetivo**

El presente informe cuenta con un análisis técnico para cada una de las comisiones de Productos o Servicios nuevos, ajuste de tarifas, cambios de que se presentan a aprobación en el Reglamento de Tarifas y Condiciones para los servicios del Banco de Costa Rica, con el fin de cuantificar los ingresos que generaran estas comisiones, así como sus costos asociados.

**Alcance**

El alcance de este informe se limita al análisis de los Capítulos que incluyen comisiones referentes a Productos o Servicios nuevos, ajustes de tarifas, cambios de forma en el Reglamento de Tarifas y Condiciones para los servicios del Banco de Costa Rica, incluyendo un informe técnico para cada una de estas comisiones considerando su estructura de costos, con el fin de **brindar una recomendación sobre un precio sugerido, que al menos cubra los costos para el Banco.**

El informe contiene los siguientes datos de forma obligatoria para cada comisión: **(1) Costo actualizado, (2) Tarifa vigente;** y para los casos que aplique un ajuste o inclusión se incluirá de forma adicional lo siguiente: **(3) Tarifa Propuesta, (4) Benchmarking, (5) Impacto Económico en los Ingresos por Servicios del Banco por el ajuste o inclusión propuesta.**

**Imagen n.º1. Objetivo y Alcance**

**Fuente:** Gerencia Corporativa de Finanzas

En este en este caso, traemos 10 propuestas de cambios para el reglamento, que se dividen en tres ajustes de tarifas y siete modificaciones. A continuación, vamos a presentar el

ajuste de las tarifas; la primera es la número 3.14, que es la comisión por digitalización de tarjetas de crédito y débito, en los dispositivos móviles y corresponde al cobro de una comisión por billetera electrónica, mediante la digitalización de tarjetas de crédito y débito, para las marcas internacionales, Visa o Mastercard. A corte a marzo, de este año, no encontramos ningún precio, en la competencia, que se ajuste a este tipo de servicio y se propone para este servicio un cobro mensual, que se efectuará de acuerdo con el tipo de dispositivo que tenga el cliente; en este caso si es un dispositivo a IOS, de Apple, se cobrará US\$1.0 y si es un dispositivo Android, bajo la marca *BEEP*, para el Banco, será de US\$0,30; el margen de contribución financiera para ese servicio es del 28%, el impacto en los ingresos anual neto es de US\$ 372.929,0, con un costo para el Banco de US\$1.318.177,0”.

**3.14.- Comisión por digitalización de tarjetas de crédito y débito en dispositivos móviles:**

Impacto en Ingresos (Anual)

Descripción: Ajuste

La tarifa corresponde al cobro por comisión por billetera electrónica mediante la digitalización tarjetas de crédito y débito de las marcas internacionales VISA o MASTERCARD.

Precio de Mercado

No hay información de otros bancos.

\*\*Referencia estudio de mercado Marzo 2021.

Precio propuesto

El cobro es mensual y se efectúa por tipo dispositivo:

Apple Pay: \$1,00  
Beep: \$0,30

Margen de Contribución Financiera

Billetera Electrónica(Apple-Android)	28%
--------------------------------------	-----

Ingresos	Monto
Apple pay	\$457.055,74
BEEP	\$1.234.050,49
<b>Total Ingresos</b>	<b>\$1.691.106,23</b>
Costos	Monto
Costo Desarrollo Proyecto Billetera	\$859.750,00
Apple pay	\$173.541,00
BEEP	\$112.950,00
Mejoras y Desarrollo Evolutivo	\$114.624,10
Gastos Operativos	\$57.312,05
<b>Total Costos</b>	<b>\$1.318.177,15</b>
<b>Ingresos Netos</b>	<b>\$372.929,08</b>

Costo BCR

Costos	Monto
Costo Desarrollo Proyecto Billetera	\$859.750,00
Apple pay	\$173.541,00
BEEP	\$112.950,00
Mejoras y Desarrollo Evolutivo	\$114.624,10
Gastos Operativos	\$57.312,05
<b>Total Costos</b>	<b>\$1.318.177,15</b>

Justificación

Nuevo servicio que brinda a los tarjetahabientes de débito y crédito del BCR para la digitalización de tarjetas mediante el servicio de billetera electrónica.

Permite a los tarjetahabientes realizar sus transacciones de compra con sus medios de pago digitales desde su móvil o Wearables digitales (Apple watch). Lanzamiento a nivel de mercado Setiembre-Octubre 2021

Gerencia o Subgerencia dueña de la comisión : Banca de Personas, Gerencia Medios de Pago, Operativa de Canales

**Imagen n.º2.** 3.14.- Comisión por digitalización de tarjetas de crédito y débito en dispositivos móviles:

**Fuente:** Gerencia Corporativa de Finanzas

Sobre el particular, el señor **Javier Zúñiga Moya** dice: “Don Rodrigo, se puede saber ¿por qué esa diferencia de precios entre IOS y Android?”.

Para atender la consulta, don **Rodrigo** responde: “Básicamente, es por la marca, pero tal vez, don Guillermo Gayle (Monge, Gerente de área Medios de Pago) nos puede ayudar a explicar la diferencia, si es tan amable, gracias”.

De seguido, el señor **Guillermo Gayle Monge** dice: “Buenos días. Principalmente, se debe a que el producto de IOS, el iPhone (marca registrada de teléfonos celulares inteligentes de la compañía *Apple Inc*) tienen costos relacionados por el derecho de aprovisionar tarjetas, o sea, *Apple* cobra por el volumen transaccional que pasa por la billetera

de ellos y cobra también por tener la tarjeta aprovisionada, en su dispositivo; costos que no están dentro del dentro de la billetera *BEEP*. Entonces, la tarifa va orientada a cubrir todos esos costos operativos, que nos aplica *Apple*, porque, de lo contrario, sería un negocio que estaría generando solo costos y no tendríamos el ingreso correspondiente para brindarlo. Ese es, prácticamente, el motivo y la diferencia es porque, *BEEP*, al ser nuestra propia billetera no tiene esos costos relacionados”.

Por otra parte, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** comenta: “Una pregunta. Tal vez, yo me equivoque en la interpretación, pero, pareciera que estamos tratando, con las tarifas, de recuperar en un período, todo el costo del desarrollo del proyecto o ¿esos son costos recurrentes? o ¿yo estoy entendiendo algo mal?”.

Así las cosas, el señor **Gayle** manifiesta: “Si me permiten. Son costos recurrentes, don Luis Emilio; estos son los costos transaccionales que se están cubriendo. De hecho, los costos de la billetera, muchos fueron cubiertos por las franquicias, que donaron la billetera y los otros costos que el Banco incurrió fueron sometidos bajo la metodología de proyectos, tal cual, se maneja cualquier otro proyecto; estos que estamos hablando acá son los costos de procesamiento de operación recurrentes”.

Acto seguido, dice don **Luis Emilio**: “Pero, donde dice ‘costo de desarrollo proyecto billetera (US\$)859.000.0 (imagen n.º2)’, ¿esos costos todos los años vamos a tenerlos?”.

Al respecto, el señor **Jiménez** expresa: “Si mal no recuerdo, ese monto corresponde a la inversión inicial del costo de billetera, que iba a ser asumido por las marcas, porque, posterior a dos años, ese costo ya iba a ser un costo tendría que asumir el Banco, en la parte de desarrollo”.

Dado esto, don **Luis Emilio** expresa: “Déjenme explicarles mi duda; tal vez, es un problema de comprensión mía. Veo que aquí tenemos un impacto en ingresos anual; es decir, lo que yo entiendo acá es que, por periodo, yo tengo el total de ingresos que se señalan ahí, que son US\$1.691.000.0 y pico y por periodo tengo el total de costos que se enseñan ahí, que son US\$1.000.318.0, etcétera, etcétera y que, entonces, los ingresos netos por periodos son US\$372 (mil), con las tarifas que se están proponiendo.

Ahora bien, yo estoy considerando que todos los años tengo, como costo de desarrollo del proyecto, US\$859.750.0, ¿o no? Esta es mi única pregunta, porque, entonces, si

esos costos son recurrentes, ese ‘costo de desarrollo de proyecto billeteras’ significa que todos los años voy a tener esos (US\$)859.750.0 y si no son, significa que decidí asumirlos, desde el primer periodo y que a partir del segundo periodo, voy a tener una ganancia aún mayor. Yo no tengo ningún problema, pero es nada más para claridad”.

Así las cosas, la señora **Rossy Durán** dice: “Por dos años, don Luis Emilio, nosotros vamos a tener ese costo, el del desarrollo; el tarifario tiene revisiones anuales. Entonces, es como usted lo comenta, posteriormente, ese costo, nos indicaron que va a ser trasladado a la tarifa, pero, por los primeros dos años la tarifa, sí debería contemplarlo”.

Por lo tanto, dice el señor **Néstor Solís Bonilla**: “Doña Rossy, ¿eso significa que vamos a recuperar esa inversión en dos años?”; responde, la señora **Durán**: “Sí señor; si lo incluimos en la tarifa, evidentemente, don Néstor”.

En relación con este tema, don **Luis Emilio** manifiesta: “Y ahí yo tengo otra duda, una vez más; yo no tendría ningún problema en que logremos hacer que esto sea muy rentable y que lo paguemos en dos años y que, después, mantengamos la tarifa. Es nada más, que tengo que ver del otro lado, en términos de adopción ¿qué va a significar eso y en términos de volumen? Y ¿cómo eso se ha analizado en este aspecto, en este caso específico?”.

En consecuencia, dice don **Guillermo**: “Para efectos de la adopción, don Luis Emilio, sí se proyectó una curva gradual de adopción, o sea, no estamos diciendo que, por salir, ya todos van a adoptar esta tecnología, sino que se adoptó una curva, de los primeros cinco años, donde va creciendo, hasta llegar, si la mente no me falla, a ser un poquito más arriba del 50%, de los clientes que tienen hoy, el BCR Móvil, que tengan billetera, o sea, que utilicen la billetera; no solamente que son usuarios de la *App*, sino, también usuarios de la billetera, obviamente, esto hay que irlo midiendo, para ver cómo va adoptando el mercado.

La ventaja es que el tema del Covid, ha hecho que todas las billeteras y de eso no estamos hablando de Costa Rica, sino, a nivel global, aumentaron entre un 25% y un 40% su uso. Costa Rica está entrando, en este momento, en una tendencia fuerte a usar billetera, ya el BAC (San José) recién la sacó; Banco Promérica recién a sacó; nosotros estaríamos saliendo y con el ingreso de *Apple*, que esto viene para el mes de noviembre, nosotros tenemos claro de que eso va a ser el bum (sorpresa) fuerte de la entrada billetera, no solo de las billeteras globales, sino, también de los diferentes bancos. Entonces, esa curva esperamos, más bien, que se nos

quede corta. Yo esperarí que se nos quede corta, pero la idea es que sea gradual esa adopción”. De seguido, dice el señor **Cuenca**: “De acuerdo, gracias”.

La señora **Mahity Flores Flores** hace uso de la palabra y dice: “Don Néstor si me permite ahí una consultita para aprovechar comentario. Don Guillermo, en el caso de estos que vienen entrando, es que aquí dice ‘precio de mercado: no hay información’ (se refiere a la imagen n.º2), pero, entonces ¿los que están recién entrando?”.

A continuación, responde don **Guillermo**: “No han puesto (información); es que (solo) han hecho publicidad. En el caso particular de *Apple*, ninguno puede decir que va a salir (con ese producto); por conocimiento que tenemos, de la relación con las franquicias, sabemos que van a entrar tres bancos, en Costa Rica; solo tres bancos.

De hecho, nosotros (BCR) seríamos el único banco, a nivel de Latinoamérica, que saldríamos con *Apple*; eso es un hito muy importante, pero, ninguno puede publicar nada, porque, incumplirían los contratos de confidencialidad, dado que *Apple* estableció que el que da la primicia del anuncio son ellos; entonces, ahí tenemos esa limitante de poder conocer, cómo van a salir a nivel de mercado (los demás bancos).

De hecho, Promérica, en algún momento estableció unos términos y condiciones que público y los obligaron a quitarlos, precisamente, porque, estaban dando información que violentaba el contrato que habían firmado”.

Así cosas, agrega don **Néstor**: “Don Guillermo, sobre esa línea ¿qué bancos van a salir (en Costa Rica)?”.

Responde el señor **Gayle**: “De los que nos han informado son: el BAC San José, Banco Promérica y nosotros (BCR)”.

En el momento, agrega don **Néstor**: “El orden sí es diferente, nosotros y los otros dos o ¿no necesariamente?; agrega don **Guillermo**: “Correcto”.

Seguidamente, el señor **Olivier Castro Pérez** dice: “Don Néstor, voy a hacer un comentario, desde ya, y es que yo veo que el Banco *quiere seguir sacándole sangre, aquí, a todo el mundo*, con tarifas excesivamente altas y eso puede durar un tiempo, pero si los bancos siguen con esa tendencia, vamos a tener algo así como la ley de usura en comisiones (bancarias).

Esto que está aquí (se refiere a la imagen n.º2) que da 28%, no es tan relevante, pero, por más adelante vi y que viene ahí (en el informe) de que el Banco, por dar unas certificaciones de un saldo de una cuenta cobra US\$15.0; eso es una barbaridad, porque, eso

debería hacerse electrónicamente, en una organización como el Banco Costa Rica y no debería cobrarse un cinco.

Pero, todas las comisiones, cuando uno analiza el costo y la rentabilidad, da una contribución financiera que, en mi opinión, es muy alta y entonces, si uno la compara con otras contribuciones de los grandes productos del Banco, *nada que ver*, como dicen.

Entonces, hay un desequilibrio entre unas y otras, que me parece a mí que, nuevamente, es transferir fondos de un grupo hacia otro grupo, que no es válido; ese es un comentario que haré, mientras esté en el Banco, cuando vengan comisiones, porque la tendencia es esa, a sacar el máximo de provecho de las utilidades, para bajar sus productos a niveles que, tal vez no se salvan”.

Asimismo, el señor **Renán Murillo Pizarro** dice: “Gracias. Lo que quiero decir es que lleva razón, don Olivier. La tendencia que estamos siguiendo es que los servicios que son electrónicos no se están cobrando y los que se cobran son los que se hacen en ventanilla; entonces, una vez que nosotros en el mes de diciembre (2021), comencemos a tener certificaciones electrónicas, lo que queremos es incentivar el uso electrónico y desincentivar el uso físico, cobrando por el servicio. Yo no sé, exactamente el monto, eso no lo conozco, honestamente, pero la tendencia es a no cobrarlos en forma electrónica y sí cobrarlos que cuando hay presencia física, porque, de hecho, es una transacción más cara, porque, involucra más horas de atención de seres humanos; esa es la dirección que fijamos política de comisiones”.

Siendo así, dice don **Olivier**: “Don Renán, como decía un amigo mío, en el Banco Central (de Costa Rica): ‘pónganlo así’, porque, hoy no tenemos la forma, que yo sepa, puede ser que esté equivocado, de como yo, en mi *App* puedo sacar una certificación de saldo”.

En el mismo momento, dice don **Renán**: “Todavía no puede; va a poder a partir de la primera semana del mes diciembre”. Dado esto, el señor **Castro** agrega: “Pero, la tarifa, sí son US\$15.0, que aun yendo a la ventanilla es una barbaridad, porque, se supone que el Banco lo que hace es ‘llamar el número de la cuenta, darle un *clic* la computadora y se imprime en papel y alguien le pone un sello. Eso, por US\$ 15.0, con todo respeto, es un abuso”.

Posteriormente, el señor **Murillo** dice: “Bueno, yo no difiero, pero, asumo la preocupación por el costo; vieras que el problema del Banco no es un *clic*, sino que ni siquiera está estandarizado, hoy en día; el muchacho tiene que sentarse (frente a) una máquina a escribir o a redactar o a llenar un documento.

Vamos a dar el primer paso, en diciembre, a automatizarlo, pero, hoy día, el costo altísimo y el tiempo es mucho; podemos definir si el costo de 15 (US\$) es mucho o es poco; pero, sí le puedo decir que es de las transacciones que duran más tiempo, en plataforma, porque no están automatizadas, porque no están estandarizadas y porque no hay machotes únicos, ni sale con un *clic*.

Sobre el particular, don **Olivier** dice: “No le discuto eso, porque, no me extraña que así sea, lo que no se vale es pasarle el costo de la ineficiencia del Banco, al cliente; eso es lo que no se vale”. El señor **Murillo** dice: “Ok. Filosóficamente, (estoy) de acuerdo con usted”.

A continuación, el señor **Javier Zúñiga** manifiesta: “Igual que don Olivier, yo pienso que los clientes no deben de pagar por las ineficiencias de las instituciones, pero, en este caso específicamente, a mí me parece que, mientras se hace esa transición, de visita a oficinas, de esa necesidad cultural que tenemos los ticos de estar yendo a saturar las oficinas públicas, a pesar de los servicios electrónicos que tenemos, a mí me parece, que es en esa transición es una buena medida cobrar y cobrarlo caro; es más, yo diría 15 (US\$) o si no 20 (US\$).

Yo, soy del criterio que la gente es la única manera que entiende y que es muchísimo más fácil y si resulta que si el Banco no puede ponerlo, electrónicamente, considero que es un abuso ese cobro, pero si el servicio está disponible, electrónicamente, me parece que desincentivar, de la mejor manera posible, que la gente siga saturando las oficinas, porque, eso va en perjuicio de otros servicios que los bancos prestan y que tienen que ver con el progreso del país”.

Acto seguido, el señor **Rodrigo Jiménez** prosigue con la exposición del tema y manifiesta: “La siguiente tarifa es la número 6.1.9, tarifa por movimientos de custodio internacional. Esta tarifa obedece al cobro de las comisiones por servicio de custodio internacional; en este momento, el único que brinda un servicio similar es el Banco Nacional y cobra US\$95.0, siendo así para esta comisión se propone un precio por el rubro de instrucción internacional (inclusión o cancelación) de US\$27.0 y para los débitos y créditos de efectivo, en US\$22.0 y se debe agregar el IVA (Impuesto al Valor Agregado); el margen de contribución financiera de la instrucción internacional es de 27% y débitos y créditos del 28%.

El impacto en los ingresos anuales netos es de US\$2.220.0; el costo para el Banco es de US\$38,47 y como justificante, se presenta una oportunidad para actualizar los montos de

las comisiones, con base en la competencia y para equiparar la tarifa de los precios de mercado y los costos del Banco (ver imagen n.º3).

**6.1.9 Tarifas por movimientos (custodio internacional):**

**Descripción: Ajuste**

La tarifa corresponde al cobro por comisión por el servicio de custodia internacional.

**Precio de Mercado**

BN \$95 BP,BAC, DAVIVIENDA, SCOTIABANK, PROMERICA

\*\*No brindan el servicio.

**Precio propuesto**

Movimiento	Comisión
Instrucción Internacional (Inclusión o Cancelación)	\$27,00
Débitos y Créditos de Efectivo	\$22,00

Para el cobro de esta comisión se debe aplicar + el IVA.

**Margen de Contribución Financiera**

Instrucción Internacional	27%
Débitos y Créditos	28%

Ingresos	Monto
Instrucción Internacional	\$6.858,00
Débitos y Créditos	\$3.498,00
<b>Total Ingresos</b>	<b>\$10.356,00</b>
Costos	Monto
Costo Instrucción Internacional	\$5.397,50
Costo Débitos y Créditos	\$2.737,98
<b>Costo Total</b>	<b>\$8.135,48</b>
<b>Ingresos Netos</b>	<b>\$2.220,52</b>

**Costo BCR**

	Costo Operativo	Costos Clearstream	Costo Transacción
Instrucción Internacional (Inclusión o Cancelación)	\$ 21.05	\$ 0.20	\$ 21.25
Débitos y Créditos de Efectivo	\$ 7.22	\$ 10.00	\$ 17.22

**Justificación**

Esta oportunidad se actualizan los rubros y montos de las comisiones de los servicios complementarios en la custodia internacional ofrecidos a los clientes, para equiparar la tarifa a los precios de mercado y a los costos del Banco.

Gerencia o Subgerencia dueña de la comisión: Gerencia Corporativa de Finanzas, Gerencia de área de Tesorería, Unidad de Custodia Electrónica.

**Imagen n.º3. 6.1.9 Tarifas por movimientos (custodio internacional)**

**Fuente:** Gerencia Corporativa de Finanzas

La siguiente tarifa es la número 6.1.11 (ver imagen n.º4), que es la inclusión de órdenes de mercado primario; esta tarifa obedece al rubro por el cobro de comisión por el servicio de inclusión de órdenes de compra, en el mercado primario, para los principales clientes del Custodio. En este momento, no hay ningún banco que ofrezca este servicio, por ende, no hay un precio de mercado; el precio propuesto escalonado va, desde los ¢150.0 millones hasta los ¢5.000.0 millones, se va a cobrar un 0,0080% y mayor de ¢5.000.01 millones, se va a cobrar una comisión de 0,0050%.

El margen de contribución financiera es del 30%, el ingreso neto anual es de (US\$) 31.564.0 y el costo para el Banco, en unidad, va a ser de US\$17,28. Dentro de la justificación es un nuevo negocio, para los clientes del Banco, que les permite un ahorro en sus costos y en sus procesos, para hacer los servicios mediante la Bolsa Nacional de Valores y en Sinpe (Sistema Nacional de Pagos Electrónicos) del Banco Central”.

**6.1.11 Inclusión de ordenes mercado primario:**

**Descripción: Ajuste**

La tarifa corresponde al cobro por comisión para el servicio de inclusión de órdenes en mercado primario de los clientes principales de BCR Custodio.

**Precio de Mercado**

No hay información de otros bancos.

\*\*Referencia estudio de mercado Marzo 2021 .

**Precio propuesto**

Desde	Hasta	% Comisión
150,000,000.00	5,000,000,000.00	0.0080%
Mayor a 5,000,000,000.01		0.0050%

\*Ver ejemplos

Nota:

- a-La emisión del título valor debe ser en colones o su equivalente en dólares.
- b-La comisión por la emisión del título valor debe ser en función a la moneda del título valor.
- c-Se aplica por evento, es decir, se cobra una única vez dentro de la boleta de negociación indiferente del plazo, periodicidad o cualquier otra característica de la emisión (ISIN) negociada Para el cobro de esta comisión se debe aplicar+el IVA.

**Margen de Contribución Financiera**

Mercado Primario	30%
------------------	-----

Gerencia o Subgerencia dueña de la comisión : Gerencia Corporativa de Finanzas, Gerencia de área de Tesorería, Unidad de Custodia Electrónica.

**Imagen n.º 4. 6.1.11 Inclusión de ordenes mercado primario**

**Fuente:** Gerencia Corporativa de Finanzas

Seguidamente, la señora **Mahity Flores** dice: “Es que el costo para el Banco, si se puede identificar, por cada transacción, o sea, individual, pero en la parte de la propuesta del cobro, me parece que se incluye un escalón, con un porcentaje sobre el monto; entonces, por qué no logramos también, hacer que el precio propuesto que sea en función al costo de la transacción, si no, así, una relación porcentual”.

Para atender la consulta, doña **Rossy** comenta que: “Vamos a ver doña Mahity. Aquí está don Gabriel (Alpízar Chávez, Gerente de área de Tesorería), que es el dueño del (servicio de) Custodio y me parece que le podría contestar con mayor amplitud, sin embargo, en Bolsa (de Valores), esta es una oportunidad que se nos dio en el Custodio, de ampliar los servicios; está permitido para custodios y como bien lo dice don Rodrigo, ningún competidor aún no he hecho, pero, nuestro homólogo es que en ventanilla se coloca a través de Puestos de Bolsa y no se acostumbra a dar un monto, como de la transacción y decirle US\$30, ¿por qué?, porque, como ustedes saben las cifras, en que uno suele invertir, en ventanilla, son bastante grandes y conlleva eso un riesgo.

Si el digitador se equivoca en el monto, entonces, evidentemente, si nosotros cobramos por transacción, el riesgo en que se incurre es muy alto, por eso es por lo que, sobre

Ingresos	Monto
Menores a C5,000 MM	\$16,699.07
Mayores a C5,000.01 MM	\$15,694.73
<b>Total Ingresos</b>	<b>\$32,393.79</b>
Costos	Monto
Costo Transacción	\$829.44
<b>Costo Total</b>	<b>\$829.44</b>
<b>Ingresos Netos</b>	<b>\$31,564.35</b>

**Costo BCR**

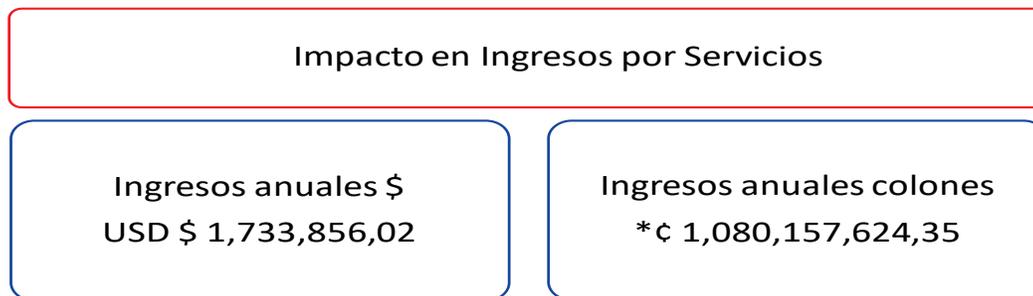
Perfil	CPM	Tiempo	Costo
Analista de Custodia 1	371.29	15 Min	\$ 8.94
Analista de Custodia 2	371.29	14 Min	\$ 8.34
<b>Costo Total</b>			<b>\$ 17.28</b>

**Justificación**

Esta oportunidad de negocio es un servicio de valor agregado para los clientes ya que permite un ahorro en sus costos y procesos; de cara al Custodio es una oportunidad de brindar confianza a sus clientes, ejecutando las órdenes de inversión en los mercados de la Bolsa Nacional de Valores, y el SINPE del BCCR.

todo, se utiliza un porcentaje de comisión, que está asociado al saldo que está incluyendo digitador”; dice doña **Mahity**: “Ok. Gracias, doña Rossy”.

Se continua con la presentación del tema y dice don **Rodrigo**: “El impacto en los ingresos, para estos servicios que acabamos de ver, es de US\$1.733.856,02 anuales y en colones correspondería ¢1.080.157.624,35, lo que representa un incremento en los ingresos del 1,01%, adicionales a los ingresos por servicios obtenidos el año anterior (ver imagen n.º5).



En relación al total de ingresos 2020 (¢ 106,643,293,377.00) , el monto de ¢ 1,080,157,624,35 corresponde a un incremento de **1,01%** adicionales al ingreso por servicios obtenido en el año 2020.

\* Tipo de cambio Venta, BCCR ¢622.98, 31 Julio 2021.

**Imagen n.º5.** Impacto en Ingresos por Servicios

**Fuente:** Gerencia Corporativa de Finanzas

A continuación, tenemos las modificaciones al reglamento (de tarifas), que en total son siete: tres excepciones, una aclaración de cobro, un cambio de redacción y una modificación del impuesto al valor agregado (IVA).

La primera modificación al Reglamento corresponde a la número 2.15 Venta de cheques de gerencia, que se le agrega una nota de que, en casos de pólizas y asociados, entrega dinero a beneficios, se realizan por depósitos en cuentas del BCR o transferencia de fondos.

Se realiza la inclusión de tres excepciones: por cierre de cuentas de ahorros, a solicitud de la Gerencia de Cumplimiento; por retiros de fondos, por parte del albacea, cuando el beneficiario no tenga alguna cuenta, en otra entidad o con nosotros (BCR) o por financiamiento otorgado por el Banco, para cancelación de operaciones de crédito.

En esta se exceptúa que, si el cliente quiere llevarse el cheque, para hacer esa operación (en otra entidad), sí se le debe cobrar y para la compra de un bien mueble o inmueble, también se le cobrará ese costo (ver imagen n.º6).

Tarifa Actual	Tarifa Propuesta
2.15.-Venta de cheques de gerencia 25.00	<b>2.15.-Venta de cheques de gerencia</b> \$ 25,00 <b>Nota:</b> Para casos de pagos de pólizas, seguros asociados, entrega de dinero a beneficiarios, se realiza por depósito en cuenta BCR o transferencia de fondos. <b>Se exceptúa el cobro de cheques de gerencia:</b> a- Por cierres de cuentas corrientes o ahorros a solicitud de la Gerencia de Cumplimiento, cuando al cliente se le deba entregar el saldo de la cuenta. b- Por retiros de fondos por parte del albacea, en caso de fallecimiento del titular de la cuenta corriente o ahorros, cuando este sea el único medio para retirar los fondos. c- Por financiamiento otorgado por el Banco a un cliente cuyo fin sea la liquidación de operaciones de crédito en otras instituciones financieras o compra de saldos de tarjetas de crédito. <b>Notas:</b> • Si el cliente desea llevarse el dinero por medio de cheque para depositarlo en otro Banco debe asumir el costo del cheque. • Para la compra de un bien mueble o inmueble financiado por el Banco, si el cliente desea un cheque de gerencia debe de asumir el costo

**Imagen n.º6.** Tarifa Actual – Tarifa propuesta  
**Fuente:** Gerencia Corporativa de Finanzas

La siguiente modificación corresponde a la (tarifa) 2.25, que es la aplicación de planillas judiciales con fondos trasladados mediante Sinpe, siendo que esta parte se eliminó y se le agregó ‘por medio de cuentas BCR o plataforma Sinpe’; (también) se le incluyó una nota que se exceptúan las comisiones, al utilizar la plataforma BCR Comercial (ver imagen n.º7).

Tarifa Actual	Tarifa Propuesta
2.25- Aplicación de planillas judiciales con fondos trasladados mediante Sinpe (no clientes BCR) \$0.50 por cada registro	<b>2.25- Aplicación de planillas judiciales con fondos trasladados mediante Sinpe (no clientes BCR) por medio de cuentas BCR o Plataforma SINPE.</b> \$0,50 por cada registro  <b>Nota:</b> se exceptúa la comisión al utilizar la plataforma de BCR Comercial.

**Imagen n.º7.** Tarifa Actual – Tarifa propuesta  
**Fuente:** Gerencia Corporativa de Finanzas

La siguiente modificación al reglamento corresponde a la número 3.3. Reposición de pin para tarjetas de crédito y débito y dice, textualmente, que se cobrará esa tarifa cuando el cliente se presente a una sucursal bancaria (a realizar) la solicitud por olvido del pin y se exceptúa cuando sea por un problema tecnológico, atribuye al Banco o cuando el cliente realiza alguna autogestión, por algún canal digital que habilite el Banco (ver imagen n.º8).

Tarifa Actual

**3.3.- Reposición de pin para tarjeta de crédito y débito**

\$5.00

Se cobra esta tarifa cuando el cliente ha olvidado el PIN, pero si se le sustituye por problemas atribuibles al Banco no se le deberá cobrar.

Tarifa Propuesta

**3.3.- Reposición de pin para tarjeta de crédito y débito**

\$5,00

Se cobra esta tarifa cuando el cliente se presente a una sucursal bancaria a realizar la solicitud por olvidar el PIN.

**Excepciones de cobro:**

- a. Por problemas de índole tecnológico u operativos atribuibles al banco.
- b. Cuando el cliente realice la autogestión por medio de canales digitales que el Banco habilite para su obtención.

**Imagen n.º8.** Tarifa Actual – Tarifa propuesta  
**Fuente:** Gerencia Corporativa de Finanzas

Otra de las modificaciones realizadas al reglamento es a la 3.1, que es la comisión por reemplazo normal y reposición; se mantienen las mismas comisiones, nada más que se le agrega ‘Personas y Pymes’, en el primero y en el segundo se le agrega ‘Pymes’ (ver imagen n.º9).

Tarifa Actual

**3.1.- Comisión por reemplazo normal y reposición**

\$10.00 Débito

\$10.00 Crédito Clásica o Estándar

\$15.00 Crédito Oro y Platino

\$20.00 Crédito Infinite, Black, Empresarial

**Nota:**

En aquellos casos donde la sustitución de la tarjeta sea por deterioro y el mismo no es atribuido al tarjetahabiente; así también por motivos de seguridad en que el Banco requiera realizar el cambio de tarjetas; no se pagará la comisión establecida en este ítem.

**Imagen n.º9.** Tarifa Actual – Tarifa propuesta  
**Fuente:** Gerencia Corporativa de Finanzas

Tarifa Propuesta

**3.1.- Comisión por reemplazo normal y reposición**

\$10.00 Débito **Personas y PYMES**

\$10.00 Crédito Clásica o Estándar **y PYMES**

\$15.00 Crédito Oro y Platino

\$20.00 Crédito Infinite, Black, Empresarial

**Nota:**

En aquellos casos donde la sustitución de la tarjeta sea por deterioro y el mismo no es atribuido al tarjetahabiente; así también por motivos de seguridad en que el Banco requiera realizar el cambio de tarjetas; no se pagará la comisión establecida en este ítem.

En relación con la modificación realizada para la 6.1.7, que es la tarifa por movimiento (mercado local) servicios complementarios, se hizo un resumen de la tabla principal, quedando de la siguiente forma (ver imagen n.º10): traspasos no onerosos US\$25.0; emisión de constancias de saldos US\$15.0; emisión de certificaciones de saldos US\$15.0 y la liquidación automática, en movimiento de efectivo US\$0,50; se le agregó una nota que la

comisión de liquidación automática de movimientos de efectivo contempla todas las transacciones que lleven un débito o crédito, a una cuenta bancaria.

Tarifa Actual

6.1.7 Tarifas por movimientos (mercado local), servicios complementarios:

Movimiento	Costos \$
Trasposos no onerosos de valores	\$25,00
Pignoración des-pignoración de saldos de valores	\$15,00
Emisión de constancias de saldos de valores	\$15,00
Emisión de certificaciones de saldos de valores	\$15,00
Liquidación de las participaciones Fondos de Inversión	\$0,50
Pago de rendimientos de SAFI's	\$0,50
Reversiones de pagos generados	\$15,00
Otros reportes adicionales al cliente	\$15,00
Trasposos no onerosos Fideicomiso Garantía SINPE	\$10,00
Reconstrucción de movimientos o información requerida por el cliente, costo por H/H	\$ 20,00
Devolución de impuesto sobre la renta, sobre el saldo a liquidar	0,10%
Gestiones recuperación de impuesto sobre la renta de periodos anteriores costo por H/H	\$ 50,00

Para el cobro de esta comisión se debe aplicar + el IVA.

**Imagen n.º10.** Tarifa Actual – Tarifa propuesta  
**Fuente:** Gerencia Corporativa de Finanzas

Por otra parte, la modificación a punto 6.1.9. Tarifas por movimientos de custodia internacional, se hizo un resumen del cuadro principal y se le ingresaron los dos rubros que vimos, anteriormente y se mantuvieron los pagos de dividendos por cupones internacionales y el pago de redenciones (ver imagen n.º11).

Tarifa Actual

6.1.9 Tarifas por movimientos (custodio internacional):

Movimiento	Costos USD
Valores Clearstream-Euroclear Debt	\$17,00
Valores DTC Fedwire Debt	\$17,00
Valores Crest Debt	\$23,00
Cancelación de instrucciones	\$ 0,50
Corrección de instrucciones	\$ 52,00
Crédito de efectivo	\$ 17,50
Débito de efectivo	\$ 22,00
SPO (contingencias operador internacional, lo cual provoca gestionar nueva operación)	\$ 138,00
Redención	\$ 16,00
Cupón	\$ 9,00
Dividendos	\$ 16,00
Reclamos de impuestos	\$ 60,50
Otros movimientos de efectivo	\$ 6,50
Reportes adicionales	\$ 1,50
Línea por reporte	\$ 0,10
Trasposos no onerosos de valores	\$25,00
Confirmación de saldos y consultas	\$ 5,00
Trasposos de valores	\$ 0,60

Para el cobro de esta comisión se debe aplicar + el IVA.

**Imagen n.º11.** Tarifa Actual – Tarifa propuesta  
**Fuente:** Gerencia Corporativa de Finanzas

Tarifa Propuesta

6.1.7 Tarifas por movimientos (mercado local), servicios complementarios:

Movimiento	Comisión
Trasposos No Onerosos	\$25,00
Emisión de Constancias de saldos	\$15,00
Emisión de Certificaciones de saldos	\$15,00
Liquidación Automática de Movimientos de Efectivo *	\$0,50

**Nota:**

La comisión de liquidación automática de movimientos de efectivo contempla todas las transacciones que lleven un débito o un crédito en una cuenta bancaria del BCR.

Para el cobro de esta comisión se debe aplicar + el IVA.

Tarifa Propuesta

6.1.9 Tarifas por movimientos (custodio internacional):

Movimiento	Comisión
Instrucción Internacional (Inclusión o Cancelación)	\$27,00
Débitos y Créditos de Efectivo	\$22,00
Pago de dividendos y cupones internacionales	\$9,00
Pago de redenciones	\$16,00

Para el cobro de esta comisión se debe aplicar el IVA.

Y, para finalizar, se presenta la modificación realizada a la tarifa número 9.7. Tarifa de soluciones digitales de recaudo (SDR), que se eliminó el cobro del IVA (ver imagen n.º12).

**Tarifa Actual**

**9.7. – Tarifas soluciones digitales de recaudo (SDR)**

Tarifa Individual <sup>1</sup>	Enrolamiento US\$50		Anualidad US\$300
Webcheck Out Tarifa actual			
Otros (Qr, Link, Micrositio):	1 Mecanismo	2 Mecanismos	3 o más Mecanismos
Nuevo afiliado	US\$ 5.75	US\$ 10.25	US\$ 16.00
Afiliado actual	US\$ 5.50		

**\*\*Tarifas incluyen el impuesto al valor agregado (IVA) \*\***

**Tarifas incluyen el impuesto al valor agregado (IVA)**

**Imagen n.º12.** Tarifa Actual – Tarifa propuesta  
**Fuente:** Gerencia Corporativa de Finanzas

**Tarifa Propuesta**

**9.7. – Tarifas soluciones digitales de recaudo (SDR)**

**\*\*Tarifas incluyen el impuesto al valor agregado (IVA) \*\***

Paquetes Transaccionales <sup>2</sup>	Paquete 1 <sup>*3</sup>	Paquete 2 <sup>*4</sup>	Paquete 3 <sup>*4</sup>	Paquete 4 <sup>*4</sup>
Cantidad transacciones	50	150	300	450
Detalle comisión	US\$ 20 + US\$5.75	US\$ 60 + US\$5.75	US\$ 120 + US\$ 5.75	US\$ 174.25 + US\$5.75
Total comisión	US\$ 25.75	US\$ 65.75	US\$ 125.75	US\$ 180
Monto máximo por paquete	€400,000	€1,200,000	€2,400,000	€3,600,000

**Tarifas incluyen el impuesto al valor agregado (IVA)**

Continuando con la exposición, el señor **Jiménez** procede a dar lectura a los considerandos y a la propuesta de acuerdo que se transcribe seguidamente:

**Considerandos**

1. *Que una forma de lograr la eficacia y eficiencia en el manejo de los recursos se logra mediante el correcto costeo de los productos y la definición de las tarifas cubriendo la operación y la rentabilidad mínima esperada por el BCR.*
2. *Las modificaciones del Reglamento de Tarifas y Condiciones para los servicios del Banco de Costa Rica deben presentarse a aprobación de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica.*
3. *La inclusión de estas tarifas atiende el compromiso adquirido en relación al presupuesto 2021 para el cumplimiento de la meta establecida para el indicador de eficiencia operativa, la cual se condiciona a la aprobación del ajuste en las tarifas propuestas.*

**Solicitud de Acuerdo**

*Aprobar los cambios presentados al Reglamento de Tarifas y condiciones para los servicios del Banco de Costa Rica ante la Junta Directiva General de la siguiente forma:*

- ✓ *Ajustes de tarifas 3*
- ✓ *Cambios en tarifas 7*

**Total 10**

A continuación, doña **Mahity** solicita hacer uso de la palabra y dice: “Don Néstor, por un tema de forma, a mí me parece, que sería importante o recomendable poner no tres o siete modificaciones, sino, la tarifa que es, el monto actual y el monto propuesto, para que quede el dato completo, en el acuerdo”.

En consecuencia, dice don **Néstor**: “Sí señora, ponerle nombre y apellidos”; en el momento, doña **Rossy** agrega: “Sí señora, con mucho gusto”.

Así las cosas, el señor **Solís** manifiesta: “Tengo una sugerencia de acuerdo, con una tarea aparte, para la Administración. Me gustaría ver un listado de las diferentes comisiones que se cobran, de ‘todos’ los productos del Banco, ordenado (por comisión cobrada) de mayor a menor, de lo más caro a lo más barato y a la par, en la segunda columna, cuál es la contribución anual al ingreso, de cada una de esas tarifas. Lo anterior, porque, hay cosas que llaman la atención. Estoy claro que, en banca todo servicio debe cobrarse y estoy claro, como lo que planteaba don Javier, que hay cosas que hay que incentivar (vía tarida), porque, si no, no funcionan y el traslado de los trámites de ventanilla, hacia lo electrónico, hay que incentivarlo y (una alternativa) es vía precio, pero, sí creo y ahí estoy totalmente de acuerdo con don Olivier, que hay cosas que hay que revisar. Todas las instituciones cobran las certificaciones; uno va al Registro (de la Propiedad) o pide, desde la computadora, una certificación y eso vale ¢4.0 mil - ¢5.0 mil, porque, de nuevo, ‘todo servicio se cobra’. Creo que nosotros, posiblemente, si le pegamos una buena en chequeada, al total de las comisiones, probablemente, tengamos unas que haya que revisar y haya que hacer conciencia que están fuera del mercado y lo están, porque cobramos un precio excesivo, o puede ser que, al final de la tarea, quedemos totalmente convencidos de que estamos cobrando lo correcto. Pero, ese trabajo (a nivel de detalle) lo hemos planteado, se ha conversado muchas veces; don Olivier ha sido muy claro, pero no lo hemos hecho”.

Ahora bien, dice la señora **Durán Monge**: “Sí señor, con mucho gusto, tomamos nota para enviarles el listado. Sí debo aclarar que ese tema es recurrente, como usted lo menciona; de hecho, cada vez que traemos tarifas se menciona y manejábamos, anteriormente a esos comentarios, si ustedes recuerdan en el 2018, que me parece que fue la primera vez que hablamos de estos temas y sobre todo el margen (de contribución), que sí teníamos margen diferenciado bastante amplio y a solicitud de don Olivier, precisamente, por eso, porque en algunas tarifas éramos bastante caros -hago la aclaración que de que eso es una opinión-, en ese momento la Junta, nos dijo, ‘¿por qué a veces se gana más? y ¿a veces se gana menos?’. Entonces, a partir de eso y en una discusión de ese tipo, fue que nosotros preguntamos cuál es el margen que consideran conveniente: no quedó escrito en ninguna política, pero ustedes nos indicaron el 30 (%), en una discusión que se dio de este tipo, don Néstor y a partir de eso, si usted lo nota, nosotros, a todas las tarifas que traemos a revisar, al costo le estamos tratando de agregar el 30%, sugerido en aquel momento.

Yo, no le puedo decir a usted, hoy, que todas, porque como usted ve, el tarifario se mantiene en constante revisión y no podríamos decir que hoy, todas las tarifas estén en 30% o que oscilan alrededor de 30%, porque, si usted lo ve, tenemos 27%- 28%. Pero, eso es lo que ha procurado la Administración, en atención a las sugerencias que ustedes nos hicieron, hace cerca de año y medio o dos años; la verdad no precisa la fecha.

Si ustedes lo notan, es un comentario de ustedes; de hecho, recuerdo que tomé también mucha fuerza cuando trajimos Jade (proyecto de tarjeta de crédito), porque Jade sí tenía márgenes diferenciados, en atención al tipo de producto que era y lo justificamos por eso, porque, era un producto élite.

Pero, más allá de eso, todas nuestras tarifas, en su mayoría, don Néstor y señores Directores, tratamos de que se mantenga en márgenes de contribución del 30%, sobre el costeo que hacemos; eso a partir (de la sugerencia de la Junta Directiva) y como una más, de las prácticas que hemos venido implementando, para tener una armonía en la toma de decisiones, en cuanto a precio se refiere.

No descarto también, como lo dice don Renán, que tengamos tarifas que, porque requerimos o porque nuestra intención sea desincentivar el uso, del servicio que se esté dando, (ventanilla) pues que tenga una un margen de contribución, pero, en lo general, sí tratamos de que sea de 27%. Nos abocamos a hacer la lista que nos solicita, con mucho gusto, para que podamos revisar cuáles de esas tarifas, no se encuentran dentro de ese margen sugerido; igualmente, quedamos abiertos, por parte de la Administración, si fuese que el 30%, no es el margen requerido, para que abramos una discusión de cuál debería de ser el margen que se mantenga en nuestra tarifa”.

Sobre el particular, don **Néstor** dice: “Doña Rossy, muchas gracias; creo, que lo tiene claro; podemos, inclusive, hacer una (reunión) previa y con la lista en mano, podemos discutirlo, para ver si cerramos este tema, que como bien usted dice, es un tema recurrente y vale la pena hacer el esfuerzo y cerrarlo”.

En igual forma, dice doña **Rosy**: “Sí, a mí me parece, muy bien que lo podamos cerrar, porque, en cada presentación de tarifas se da la misma inquietud”.

Dentro de este orden de ideas, don **Olivier** dice: “Nada más para agregar a su propuesta. Yo creo que sería útil que la Administración haga un intento de prepararnos una política o un documento de política, respecto de comisiones, pero que, en toda esta cosa, veamos

todos los productos del Banco. Es que, en otros casos, nos contentamos con un margen de contribución de 6% y nos aplaudimos y por qué en otros casos 30%; eso es lo que yo no entiendo y me gustaría ver, de todos los productos, ese margen que, como política, la Junta Directiva, en algún momento, debió haber establecido.

Pero, sí me parece extraño que, por ejemplo, en inversiones tengamos una contribución, no sé voy a decir un número cualquiera, porque, no sé cuánto puede ser, pero digamos del 10% y aquí exijamos 20%; es decir, que es lo que nos hace que, en aquello nos conformamos con 10% y aquí nos elevamos a 27% o a 30%. Ese es el tema que a mí me parece que es relevante, porque, cuando le cargamos a los servicios, una tarifa muy alta y eso nos produce ingresos, entonces, nos permite bajarle el costo a otros productos o servicios, que tal vez, tienen más capacidad de pago, pero que están pagando estos servicios y el Banco, como entidad financiera, en esas cosas debía ser lo más neutro posible y no convertirse en un trasladador infinito de recursos, de un grupo y de otro. Entonces, la idea de tener una política, tal vez, permitiría analizar este tipo de cosas, con algún grado de detalle.

Entonces, don **Néstor** dice: “Muchas gracias, don Olivier”.

Continúa señalando el señor **Solís Bonilla**: “Hagamos la tarea, doña Rossy, traigamos ese listado o tarifario general y sobre esa base tratamos de definir, como Junta Directiva, una política a seguir, pero esa es la tarea; la hacemos y vemos cómo vamos cerrando este tema; es un tema recurrente y que hay que cerrarlo, hay que buscarle solución”, a lo que la señora **Durán** dice: “Muchas gracias”.

Finalmente, don **Néstor** dice: “Bien. Entonces, estaríamos tomando el acuerdo en los términos planteados, con las precisiones que indicó doña Mahity, sea poner nombres y apellidos a los diferentes componentes de los ajustes propuestos de tarifas: (Ejemplo:) tres que se refiere a ... y por cambios en las tarifas se refiere a...; y en ese orden”.

Acto seguido, finaliza la telepresencia de la señora Rossy Durán y los señores Rodrigo Jiménez, Fernando Solano, Randall Hernández, Guillermo Gayle y Gabriel Alpízar.

A continuación, atendiendo solicitud de la señora Mahity Flores, se presenta el cuadro comparativo de las propuestas de ajustes, cambios e inclusiones de las diferentes tarifas, de los productos anteriormente mencionados (ver imagen n.13).



<p><b>3.1.- Comisión por reemplazo normal y reposición</b></p> <p>\$10.00 Débito \$10.00 Crédito Clásica o Estándar \$15.00 Crédito Oro y Platino \$20.00 Crédito Infinite, Black, Empresarial</p> <p>[...]</p>	<p><b>3. Tarjetas de crédito y débito</b></p> <p><b>3.1.- Comisión por reemplazo normal y reposición</b></p> <p><b>\$10.00 Débito Personas y Pymes</b> <b>\$10.00 Crédito Clásica o Estándar y Pymes</b> <b>\$15.00 Crédito Oro y Platino</b> <b>\$20.00 Crédito Infinite, Black, Empresarial</b></p> <p>[...]</p>
<p><b>3.3.- Reposición de pin para tarjeta de crédito y débito</b></p> <p><b>\$5,00</b></p> <p>Se cobra esta tarifa cuando el cliente ha olvidado el PIN, pero si se le sustituye por problemas atribuibles al Banco no se le deberá cobrar.</p> <p>[...]</p>	<p><b>3.3.- Reposición de pin para tarjeta de crédito y débito</b></p> <p><b>\$5,00</b></p> <p>Se cobra esta tarifa cuando el cliente se presente a una sucursal bancaria a realizar la solicitud por haber olvidado olvidar el PIN.</p> <p><b>Excepciones de cobro:</b></p> <p><b>a. pero si se le sustituye por problemas atribuibles al Banco no se le debe cobrar. Por problemas de índole tecnológico u operativos atribuibles al Banco.</b></p> <p><b>b. Cuando el cliente realice la autogestión por medio de canales digitales que el Banco habilite para su obtención.</b></p> <p>[...]</p>

<p><b>6. Comisiones de confianza</b></p> <p>[...]</p> <p><b>Custodia electrónica de valores</b></p> <p><b>Por servicios de custodia local</b></p> <p>[...]</p> <p><b>6.1.7 Tarifas por movimientos (mercado local), servicios complementarios:</b></p> <table border="1" data-bbox="318 1052 834 1234"> <thead> <tr> <th>Movimiento</th> <th>Costos \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Trasposos no onerosos de valores</td><td>\$25,00</td></tr> <tr><td>Pignoración des-pignoración de saldos de valores</td><td>\$15,00</td></tr> <tr><td>Emisión de constancias de saldos de valores</td><td>\$15,00</td></tr> <tr><td>Emisión de certificaciones de saldos de valores</td><td>\$15,00</td></tr> <tr><td>Liquidación de las participaciones Fondos de Inversión</td><td>\$0,50</td></tr> <tr><td>Pago de rendimientos de SAFI's</td><td>\$0,50</td></tr> <tr><td>Reversiones de pagos generados</td><td>\$15,00</td></tr> <tr><td>Otros reportes adicionales al cliente</td><td>\$15,00</td></tr> <tr><td>Trasposos no onerosos Fideicomiso Garantía SINPE</td><td>\$10,00</td></tr> <tr><td>Reconstrucción de movimientos o información requerida por el cliente, costo por H/H</td><td>\$ 20,00</td></tr> <tr><td>Devolución de impuesto sobre la renta, sobre el saldo a liquidar</td><td>0,10%</td></tr> <tr><td>Gestiones recuperación de impuesto sobre la renta de periodos anteriores costo por H/H</td><td>\$ 50,00</td></tr> </tbody> </table> <p>Para el cobro de esta comisión se debe aplicar el IVA.</p> <p>[...]</p>	Movimiento	Costos \$	Trasposos no onerosos de valores	\$25,00	Pignoración des-pignoración de saldos de valores	\$15,00	Emisión de constancias de saldos de valores	\$15,00	Emisión de certificaciones de saldos de valores	\$15,00	Liquidación de las participaciones Fondos de Inversión	\$0,50	Pago de rendimientos de SAFI's	\$0,50	Reversiones de pagos generados	\$15,00	Otros reportes adicionales al cliente	\$15,00	Trasposos no onerosos Fideicomiso Garantía SINPE	\$10,00	Reconstrucción de movimientos o información requerida por el cliente, costo por H/H	\$ 20,00	Devolución de impuesto sobre la renta, sobre el saldo a liquidar	0,10%	Gestiones recuperación de impuesto sobre la renta de periodos anteriores costo por H/H	\$ 50,00	<p><b>6. Comisiones de confianza</b></p> <p>[...]</p> <p><b>Custodia electrónica de valores</b></p> <p><b>Por servicios de custodia local</b></p> <p>[...]</p> <p><b>6.1.7 Tarifas por movimientos (mercado local), servicios complementarios:</b></p> <table border="1" data-bbox="846 1052 1351 1234"> <thead> <tr> <th>Movimiento</th> <th>Costos \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Trasposos no onerosos de valores</td><td>\$25,00</td></tr> <tr><td>Pignoración des-pignoración de saldos de valores</td><td>\$15,00</td></tr> <tr><td>Emisión de constancias de saldos de valores</td><td>\$15,00</td></tr> <tr><td>Emisión de certificaciones de saldos de valores</td><td>\$15,00</td></tr> <tr><td>Liquidación de las participaciones Fondos de Inversión</td><td>\$0,50</td></tr> <tr><td>Pago de rendimientos de SAFI's</td><td>\$0,50</td></tr> <tr><td>Reversiones de pagos generados</td><td>\$15,00</td></tr> <tr><td>Otros reportes adicionales al cliente</td><td>\$15,00</td></tr> <tr><td>Trasposos no onerosos Fideicomiso Garantía SINPE</td><td>\$10,00</td></tr> <tr><td>Reconstrucción de movimientos o información requerida por el cliente, costo por H/H</td><td>\$ 20,00</td></tr> <tr><td>Devolución de impuesto sobre la renta, sobre el saldo a liquidar</td><td>0,10%</td></tr> <tr><td>Gestiones recuperación de impuesto sobre la renta de periodos anteriores costo por H/H</td><td>\$ 50,00</td></tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="846 1262 1351 1373"> <thead> <tr> <th>Movimiento</th> <th>Comisión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Trasposos No Onerosos</td><td>\$25,00</td></tr> <tr><td>Emisión de Constancias de saldos</td><td>\$15,00</td></tr> <tr><td>Emisión de Certificaciones de saldos</td><td>\$15,00</td></tr> <tr><td>Liquidación Automática de Movimientos de Efectivo *</td><td>\$0,50</td></tr> </tbody> </table> <p><b>Nota:</b> La comisión de liquidación automática de movimientos de efectivo contempla todas las transacciones que lleven un débito o un crédito en una cuenta bancaria del BCR.</p> <p>Para el cobro de esta comisión se debe aplicar el IVA.</p> <p>[...]</p>	Movimiento	Costos \$	Trasposos no onerosos de valores	\$25,00	Pignoración des-pignoración de saldos de valores	\$15,00	Emisión de constancias de saldos de valores	\$15,00	Emisión de certificaciones de saldos de valores	\$15,00	Liquidación de las participaciones Fondos de Inversión	\$0,50	Pago de rendimientos de SAFI's	\$0,50	Reversiones de pagos generados	\$15,00	Otros reportes adicionales al cliente	\$15,00	Trasposos no onerosos Fideicomiso Garantía SINPE	\$10,00	Reconstrucción de movimientos o información requerida por el cliente, costo por H/H	\$ 20,00	Devolución de impuesto sobre la renta, sobre el saldo a liquidar	0,10%	Gestiones recuperación de impuesto sobre la renta de periodos anteriores costo por H/H	\$ 50,00	Movimiento	Comisión	Trasposos No Onerosos	\$25,00	Emisión de Constancias de saldos	\$15,00	Emisión de Certificaciones de saldos	\$15,00	Liquidación Automática de Movimientos de Efectivo *	\$0,50
Movimiento	Costos \$																																																														
Trasposos no onerosos de valores	\$25,00																																																														
Pignoración des-pignoración de saldos de valores	\$15,00																																																														
Emisión de constancias de saldos de valores	\$15,00																																																														
Emisión de certificaciones de saldos de valores	\$15,00																																																														
Liquidación de las participaciones Fondos de Inversión	\$0,50																																																														
Pago de rendimientos de SAFI's	\$0,50																																																														
Reversiones de pagos generados	\$15,00																																																														
Otros reportes adicionales al cliente	\$15,00																																																														
Trasposos no onerosos Fideicomiso Garantía SINPE	\$10,00																																																														
Reconstrucción de movimientos o información requerida por el cliente, costo por H/H	\$ 20,00																																																														
Devolución de impuesto sobre la renta, sobre el saldo a liquidar	0,10%																																																														
Gestiones recuperación de impuesto sobre la renta de periodos anteriores costo por H/H	\$ 50,00																																																														
Movimiento	Costos \$																																																														
Trasposos no onerosos de valores	\$25,00																																																														
Pignoración des-pignoración de saldos de valores	\$15,00																																																														
Emisión de constancias de saldos de valores	\$15,00																																																														
Emisión de certificaciones de saldos de valores	\$15,00																																																														
Liquidación de las participaciones Fondos de Inversión	\$0,50																																																														
Pago de rendimientos de SAFI's	\$0,50																																																														
Reversiones de pagos generados	\$15,00																																																														
Otros reportes adicionales al cliente	\$15,00																																																														
Trasposos no onerosos Fideicomiso Garantía SINPE	\$10,00																																																														
Reconstrucción de movimientos o información requerida por el cliente, costo por H/H	\$ 20,00																																																														
Devolución de impuesto sobre la renta, sobre el saldo a liquidar	0,10%																																																														
Gestiones recuperación de impuesto sobre la renta de periodos anteriores costo por H/H	\$ 50,00																																																														
Movimiento	Comisión																																																														
Trasposos No Onerosos	\$25,00																																																														
Emisión de Constancias de saldos	\$15,00																																																														
Emisión de Certificaciones de saldos	\$15,00																																																														
Liquidación Automática de Movimientos de Efectivo *	\$0,50																																																														

Por servicio de custodia internacional		Por servicio de custodia internacional																																																																											
<b>6.1.9 Tarifas por movimientos (custodio internacional):</b>		<b>6.1.9 Tarifas por movimientos (custodio internacional):</b>																																																																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Movimiento</th> <th>Costos US\$0</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Valores Clearstream-Euroclear Debt</td><td>\$17,00</td></tr> <tr><td>Valores DTC Fedwire Debt</td><td>\$17,00</td></tr> <tr><td>Valores Credit Debt</td><td>\$17,00</td></tr> <tr><td>Cancelación de instrucciones</td><td>\$ 0,50</td></tr> <tr><td>Corrección de instrucciones</td><td>\$ 52,00</td></tr> <tr><td>Crédito de efectivo</td><td>\$ 17,50</td></tr> <tr><td>Debito de efectivo</td><td>\$ 17,00</td></tr> <tr><td>SPO (Solicitancias operador internacional, lo cual provoca gestionar nueva operación)</td><td>\$ 158,00</td></tr> <tr><td>Redención</td><td>\$ 16,00</td></tr> <tr><td>Cupón</td><td>\$ 9,00</td></tr> <tr><td>Dividendos</td><td>\$ 16,00</td></tr> <tr><td>Recargos de impuestos</td><td>\$ 60,50</td></tr> <tr><td>Otros movimientos de efectivo</td><td>\$ 6,50</td></tr> <tr><td>Reportes adicionales</td><td>\$ 1,50</td></tr> <tr><td>Unas por reporte</td><td>\$ 0,10</td></tr> <tr><td>Traspaso no operados de valores</td><td>\$25,00</td></tr> <tr><td>Confirmación de saldos y consultas</td><td>\$ 5,00</td></tr> <tr><td>Traspaso de valores</td><td>\$ 0,60</td></tr> </tbody> </table>	Movimiento	Costos US\$0	Valores Clearstream-Euroclear Debt	\$17,00	Valores DTC Fedwire Debt	\$17,00	Valores Credit Debt	\$17,00	Cancelación de instrucciones	\$ 0,50	Corrección de instrucciones	\$ 52,00	Crédito de efectivo	\$ 17,50	Debito de efectivo	\$ 17,00	SPO (Solicitancias operador internacional, lo cual provoca gestionar nueva operación)	\$ 158,00	Redención	\$ 16,00	Cupón	\$ 9,00	Dividendos	\$ 16,00	Recargos de impuestos	\$ 60,50	Otros movimientos de efectivo	\$ 6,50	Reportes adicionales	\$ 1,50	Unas por reporte	\$ 0,10	Traspaso no operados de valores	\$25,00	Confirmación de saldos y consultas	\$ 5,00	Traspaso de valores	\$ 0,60	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Movimiento</th> <th>Costos US\$0</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Valores Clearstream-Euroclear Debt</td><td>\$17,00</td></tr> <tr><td>Valores DTC Fedwire Debt</td><td>\$17,00</td></tr> <tr><td>Valores Credit Debt</td><td>\$17,00</td></tr> <tr><td>Cancelación de instrucciones</td><td>\$ 0,50</td></tr> <tr><td>Corrección de instrucciones</td><td>\$ 52,00</td></tr> <tr><td>Crédito de efectivo</td><td>\$ 17,50</td></tr> <tr><td>Debito de efectivo</td><td>\$ 17,00</td></tr> <tr><td>SPO (Solicitancias operador internacional, lo cual provoca gestionar nueva operación)</td><td>\$ 158,00</td></tr> <tr><td>Redención</td><td>\$ 16,00</td></tr> <tr><td>Cupón</td><td>\$ 9,00</td></tr> <tr><td>Dividendos</td><td>\$ 16,00</td></tr> <tr><td>Recargos de impuestos</td><td>\$ 60,50</td></tr> <tr><td>Otros movimientos de efectivo</td><td>\$ 6,50</td></tr> <tr><td>Reportes adicionales</td><td>\$ 1,50</td></tr> <tr><td>Unas por reporte</td><td>\$ 0,10</td></tr> <tr><td>Traspaso no operados de valores</td><td>\$25,00</td></tr> <tr><td>Confirmación de saldos y consultas</td><td>\$ 5,00</td></tr> <tr><td>Traspaso de valores</td><td>\$ 0,60</td></tr> </tbody> </table>	Movimiento	Costos US\$0	Valores Clearstream-Euroclear Debt	\$17,00	Valores DTC Fedwire Debt	\$17,00	Valores Credit Debt	\$17,00	Cancelación de instrucciones	\$ 0,50	Corrección de instrucciones	\$ 52,00	Crédito de efectivo	\$ 17,50	Debito de efectivo	\$ 17,00	SPO (Solicitancias operador internacional, lo cual provoca gestionar nueva operación)	\$ 158,00	Redención	\$ 16,00	Cupón	\$ 9,00	Dividendos	\$ 16,00	Recargos de impuestos	\$ 60,50	Otros movimientos de efectivo	\$ 6,50	Reportes adicionales	\$ 1,50	Unas por reporte	\$ 0,10	Traspaso no operados de valores	\$25,00	Confirmación de saldos y consultas	\$ 5,00	Traspaso de valores	\$ 0,60
Movimiento	Costos US\$0																																																																												
Valores Clearstream-Euroclear Debt	\$17,00																																																																												
Valores DTC Fedwire Debt	\$17,00																																																																												
Valores Credit Debt	\$17,00																																																																												
Cancelación de instrucciones	\$ 0,50																																																																												
Corrección de instrucciones	\$ 52,00																																																																												
Crédito de efectivo	\$ 17,50																																																																												
Debito de efectivo	\$ 17,00																																																																												
SPO (Solicitancias operador internacional, lo cual provoca gestionar nueva operación)	\$ 158,00																																																																												
Redención	\$ 16,00																																																																												
Cupón	\$ 9,00																																																																												
Dividendos	\$ 16,00																																																																												
Recargos de impuestos	\$ 60,50																																																																												
Otros movimientos de efectivo	\$ 6,50																																																																												
Reportes adicionales	\$ 1,50																																																																												
Unas por reporte	\$ 0,10																																																																												
Traspaso no operados de valores	\$25,00																																																																												
Confirmación de saldos y consultas	\$ 5,00																																																																												
Traspaso de valores	\$ 0,60																																																																												
Movimiento	Costos US\$0																																																																												
Valores Clearstream-Euroclear Debt	\$17,00																																																																												
Valores DTC Fedwire Debt	\$17,00																																																																												
Valores Credit Debt	\$17,00																																																																												
Cancelación de instrucciones	\$ 0,50																																																																												
Corrección de instrucciones	\$ 52,00																																																																												
Crédito de efectivo	\$ 17,50																																																																												
Debito de efectivo	\$ 17,00																																																																												
SPO (Solicitancias operador internacional, lo cual provoca gestionar nueva operación)	\$ 158,00																																																																												
Redención	\$ 16,00																																																																												
Cupón	\$ 9,00																																																																												
Dividendos	\$ 16,00																																																																												
Recargos de impuestos	\$ 60,50																																																																												
Otros movimientos de efectivo	\$ 6,50																																																																												
Reportes adicionales	\$ 1,50																																																																												
Unas por reporte	\$ 0,10																																																																												
Traspaso no operados de valores	\$25,00																																																																												
Confirmación de saldos y consultas	\$ 5,00																																																																												
Traspaso de valores	\$ 0,60																																																																												
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Movimiento</th> <th>Comisión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Instrucción Internacional (Inclusión o Cancelación)</td><td>\$27,00</td></tr> <tr><td>Débitos y Créditos de Efectivo</td><td>\$22,00</td></tr> <tr><td>Pago de dividendos y cupones internacionales</td><td>\$9,00</td></tr> <tr><td>Pago de redenciones</td><td>\$16,00</td></tr> </tbody> </table>	Movimiento	Comisión	Instrucción Internacional (Inclusión o Cancelación)	\$27,00	Débitos y Créditos de Efectivo	\$22,00	Pago de dividendos y cupones internacionales	\$9,00	Pago de redenciones	\$16,00																																																																	
Movimiento	Comisión																																																																												
Instrucción Internacional (Inclusión o Cancelación)	\$27,00																																																																												
Débitos y Créditos de Efectivo	\$22,00																																																																												
Pago de dividendos y cupones internacionales	\$9,00																																																																												
Pago de redenciones	\$16,00																																																																												
Para el cobro de esta comisión se debe aplicar + el IVA.		Para el cobro de esta comisión se debe aplicar el IVA.																																																																											
<b>9. Servicios de adquirencia</b> [...]		<b>9. Servicios de adquirencia</b> [...]																																																																											
<b>9.7. – Tarifas soluciones digitales de recaudo (SDR)</b>		<b>9.7. – Tarifas soluciones digitales de recaudo (SDR)</b>																																																																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tarifa Individual <sup>1</sup></th> <th colspan="2">Enrolamiento US\$50</th> <th>Anualidad US\$300</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Webcheck Out Tarifa actual</td> <td colspan="2"></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otros (QR, Link, Micrositio):</td> <td>1 Mecanismo</td> <td>2 Mecanismos</td> <td>3 o más Mecanismos</td> </tr> <tr> <td>Nuevo afiliado</td> <td>US\$ 5.75</td> <td>US\$ 10.25</td> <td>US\$ 16.00</td> </tr> <tr> <td>Afiliado actual</td> <td>US\$ 5.50</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Tarifa Individual <sup>1</sup>	Enrolamiento US\$50		Anualidad US\$300	Webcheck Out Tarifa actual				Otros (QR, Link, Micrositio):	1 Mecanismo	2 Mecanismos	3 o más Mecanismos	Nuevo afiliado	US\$ 5.75	US\$ 10.25	US\$ 16.00	Afiliado actual	US\$ 5.50				<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tarifa Individual <sup>1</sup></th> <th colspan="2">Enrolamiento US\$50</th> <th>Anualidad US\$300</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Webcheck Out Tarifa actual</td> <td colspan="2"></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otros (QR, Link, Micrositio):</td> <td>1 Mecanismo</td> <td>2 Mecanismos</td> <td>3 o más Mecanismos</td> </tr> <tr> <td>Nuevo afiliado</td> <td>US\$ 5.75</td> <td>US\$ 10.25</td> <td>US\$ 16.00</td> </tr> <tr> <td>Afiliado actual</td> <td>US\$ 5.50</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Tarifa Individual <sup>1</sup>	Enrolamiento US\$50		Anualidad US\$300	Webcheck Out Tarifa actual				Otros (QR, Link, Micrositio):	1 Mecanismo	2 Mecanismos	3 o más Mecanismos	Nuevo afiliado	US\$ 5.75	US\$ 10.25	US\$ 16.00	Afiliado actual	US\$ 5.50																																					
Tarifa Individual <sup>1</sup>	Enrolamiento US\$50		Anualidad US\$300																																																																										
Webcheck Out Tarifa actual																																																																													
Otros (QR, Link, Micrositio):	1 Mecanismo	2 Mecanismos	3 o más Mecanismos																																																																										
Nuevo afiliado	US\$ 5.75	US\$ 10.25	US\$ 16.00																																																																										
Afiliado actual	US\$ 5.50																																																																												
Tarifa Individual <sup>1</sup>	Enrolamiento US\$50		Anualidad US\$300																																																																										
Webcheck Out Tarifa actual																																																																													
Otros (QR, Link, Micrositio):	1 Mecanismo	2 Mecanismos	3 o más Mecanismos																																																																										
Nuevo afiliado	US\$ 5.75	US\$ 10.25	US\$ 16.00																																																																										
Afiliado actual	US\$ 5.50																																																																												
** Tarifas incluyen el impuesto al valor agregado (IVA) **		** Tarifas incluyen el impuesto al valor agregado (IVA) **																																																																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Paquetes Transaccionales <sup>2</sup></th> <th>Paquete 1 <sup>**3</sup></th> <th>Paquete 2 <sup>**4</sup></th> <th>Paquete 3 <sup>**4</sup></th> <th>Paquete 4 <sup>**4</sup></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cantidad transacciones</td> <td>50</td> <td>150</td> <td>300</td> <td>450</td> </tr> <tr> <td>Detalle comisión</td> <td>US\$ 20 + US\$5.75</td> <td>US\$ 60 + US\$5.75</td> <td>US\$ 120 + US\$ 5.75</td> <td>US\$ 174.25 + US\$ 5.75</td> </tr> <tr> <td>Total comisión</td> <td>US\$ 25.75</td> <td>US\$ 65.75</td> <td>US\$ 125.75</td> <td>US\$ 180</td> </tr> <tr> <td>Monto máximo por paquete</td> <td>4,400,000</td> <td>11,200,000</td> <td>22,400,000</td> <td>33,600,000</td> </tr> </tbody> </table>	Paquetes Transaccionales <sup>2</sup>	Paquete 1 <sup>**3</sup>	Paquete 2 <sup>**4</sup>	Paquete 3 <sup>**4</sup>	Paquete 4 <sup>**4</sup>	Cantidad transacciones	50	150	300	450	Detalle comisión	US\$ 20 + US\$5.75	US\$ 60 + US\$5.75	US\$ 120 + US\$ 5.75	US\$ 174.25 + US\$ 5.75	Total comisión	US\$ 25.75	US\$ 65.75	US\$ 125.75	US\$ 180	Monto máximo por paquete	4,400,000	11,200,000	22,400,000	33,600,000		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Paquetes Transaccionales <sup>2</sup></th> <th>Paquete 1 <sup>**3</sup></th> <th>Paquete 2 <sup>**4</sup></th> <th>Paquete 3 <sup>**4</sup></th> <th>Paquete 4 <sup>**4</sup></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cantidad transacciones</td> <td>50</td> <td>150</td> <td>300</td> <td>450</td> </tr> <tr> <td>Detalle comisión</td> <td>US\$ 20 + US\$5.75</td> <td>US\$ 60 + US\$5.75</td> <td>US\$ 120 + US\$ 5.75</td> <td>US\$ 174.25 + US\$ 5.75</td> </tr> <tr> <td>Total comisión</td> <td>US\$ 25.75</td> <td>US\$ 65.75</td> <td>US\$ 125.75</td> <td>US\$ 180</td> </tr> <tr> <td>Monto máximo por paquete</td> <td>4,400,000</td> <td>11,200,000</td> <td>22,400,000</td> <td>33,600,000</td> </tr> </tbody> </table>	Paquetes Transaccionales <sup>2</sup>	Paquete 1 <sup>**3</sup>	Paquete 2 <sup>**4</sup>	Paquete 3 <sup>**4</sup>	Paquete 4 <sup>**4</sup>	Cantidad transacciones	50	150	300	450	Detalle comisión	US\$ 20 + US\$5.75	US\$ 60 + US\$5.75	US\$ 120 + US\$ 5.75	US\$ 174.25 + US\$ 5.75	Total comisión	US\$ 25.75	US\$ 65.75	US\$ 125.75	US\$ 180	Monto máximo por paquete	4,400,000	11,200,000	22,400,000	33,600,000																									
Paquetes Transaccionales <sup>2</sup>	Paquete 1 <sup>**3</sup>	Paquete 2 <sup>**4</sup>	Paquete 3 <sup>**4</sup>	Paquete 4 <sup>**4</sup>																																																																									
Cantidad transacciones	50	150	300	450																																																																									
Detalle comisión	US\$ 20 + US\$5.75	US\$ 60 + US\$5.75	US\$ 120 + US\$ 5.75	US\$ 174.25 + US\$ 5.75																																																																									
Total comisión	US\$ 25.75	US\$ 65.75	US\$ 125.75	US\$ 180																																																																									
Monto máximo por paquete	4,400,000	11,200,000	22,400,000	33,600,000																																																																									
Paquetes Transaccionales <sup>2</sup>	Paquete 1 <sup>**3</sup>	Paquete 2 <sup>**4</sup>	Paquete 3 <sup>**4</sup>	Paquete 4 <sup>**4</sup>																																																																									
Cantidad transacciones	50	150	300	450																																																																									
Detalle comisión	US\$ 20 + US\$5.75	US\$ 60 + US\$5.75	US\$ 120 + US\$ 5.75	US\$ 174.25 + US\$ 5.75																																																																									
Total comisión	US\$ 25.75	US\$ 65.75	US\$ 125.75	US\$ 180																																																																									
Monto máximo por paquete	4,400,000	11,200,000	22,400,000	33,600,000																																																																									
Tarifas incluyen el impuesto al valor agregado (IVA)		Tarifas incluyen el impuesto al valor agregado (IVA)																																																																											
[...]		[...]																																																																											

Imagen n.º13. Ajustes, cambios e inclusiones de las diferentes tarifas  
Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero.** Que, una forma de lograr la eficacia y eficiencia en el manejo de los recursos se obtiene mediante el correcto costeo de los productos y la definición de las tarifas, cubriendo la operación y la rentabilidad mínima esperada por el Banco de Costa Rica.

**Segundo.** Las modificaciones del Reglamento de Tarifas y Condiciones para los servicios del Banco de Costa Rica deben presentarse, a aprobación de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica.

**Tercero.** La inclusión de estas tarifas atiende el compromiso adquirido en relación con el presupuesto 2021, para el cumplimiento de la meta establecida para el indicador de eficiencia operativa, la cual se condiciona a la aprobación del ajuste en las tarifas propuestas.

**Se dispone:**

1.- Aprobar las modificaciones presentadas en el Reglamento de Tarifas y Condiciones para los Servicios del Banco de Costa Rica, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión y que darían a de la siguiente manera:

**REGLAMENTO DE TARIFAS Y CONDICIONES PARA LOS SERVICIOS  
DEL BANCO DE COSTA RICA**

(...)

**2. Productos de Captación**

(...)

**2.15.-Venta de cheques de gerencia**

\$ 25,00

Para casos de pagos de pólizas, seguros asociados, entrega de dinero a beneficiarios, se realiza por depósito en cuenta BCR o transferencia de fondos.

Se exceptúa el cobro de cheques de gerencia:

- a. Por cierres de cuentas corrientes o ahorros a solicitud de la Gerencia de Cumplimiento, cuando al cliente se le deba entregar el saldo de la cuenta.
- b. Por retiros de fondos por parte del albacea, en caso de fallecimiento del titular de la cuenta corriente o ahorros, cuando este sea el único medio para retirar los fondos.
- c. Por financiamiento otorgado por el Banco a un cliente cuyo fin sea la liquidación de operaciones de crédito en otras instituciones financieras o compra de saldos de tarjetas de crédito.

**Notas:**

- Si el cliente desea llevarse el dinero por medio de cheque para depositarlo en otro banco debe asumir el costo del cheque.
- Para la compra de un bien mueble o inmueble financiado por el Banco, si el cliente desea un cheque de gerencia debe de asumir el costo.

(...)

**2.25- Aplicación de planillas judiciales con fondos trasladados por medio de cuentas BCR o plataforma Sinpe**

\$0,50 por cada registro.

**Nota:**

Se exceptúa la comisión al utilizar la plataforma de BCR Comercial.

(...)

**3. Tarjetas de crédito y débito**

**3.1.- Comisión por reemplazo normal y reposición**

\$10.00 Débito Personas y Pymes

\$10.00 Crédito Clásica o Estándar Y Pymes

\$15.00 Crédito Oro y Platino

\$20.00 Crédito Infinite, Black, Empresarial

**Nota:**

En aquellos casos donde la sustitución de la tarjeta sea por deterioro y el mismo no es atribuido al tarjetahabiente; así también por motivos de seguridad en que el Banco requiera realizar el cambio de tarjetas; no se pagará la comisión establecida en este ítem.

(...)

**3.3.- Reposición de pin para tarjeta de crédito y débito**

\$5,00

Se cobra esta tarifa cuando el cliente se presente a una sucursal bancaria a realizar la solicitud por olvidar el PIN.

**Excepciones de cobro:**

- a. Por problemas de índole tecnológico u operativos atribuibles al Banco.
- b. Cuando el cliente realice la autogestión por medio de canales digitales que el Banco habilite para su obtención.

(...)

**3.14. Comisión por digitalización de tarjetas de crédito y débito en dispositivos móviles**

El cobro es mensual y se efectúa por tipo de dispositivo:

Apple Pay: \$1,00

Beep: \$0,30

(...)

**6. Comisiones de confianza**

(...)

### 6.1.7 Tarifas por movimientos (mercado local), servicios complementarios:

Movimiento	Comisión
Trasposos No Onerosos	\$25,00
Emision de Constancias de saldos	\$15,00
Emision de Certificaciones de saldos	\$15,00
Liquidación Automática de Movimientos de Efectivo *	\$0,50

#### Nota:

La comisión de liquidación automática de movimientos de efectivo contempla todas las transacciones que lleven un débito o un crédito en una cuenta bancaria del BCR.

Para el cobro de esta comisión se debe aplicar el IVA.

(...)

### 6.1.9 Tarifas por movimientos (custodio internacional):

Movimiento	Comisión
Instrucción Internacional (Inclusión o Cancelación)	\$27,00
Débitos y Créditos de Efectivo	\$22,00
Pago de dividendos y cupones internacionales	\$9,00
Pago de redenciones	\$16,00

Para el cobro de esta comisión se debe aplicar + el IVA.

(...)

### 6.1.11 Inclusión de órdenes Mercado Primario:

Desde	Hasta	% Comisión
150.000.000,00	5.000.000.000,00	0,0080%
Mayor a 5.000.000.000,01		0,0050%

#### Notas:

- La emisión del título valor debe ser en colones o su equivalente en dólares.
- La comisión por la emisión del título valor debe ser en función a la moneda del título valor.
- Se aplica por evento, es decir, se cobra una única vez dentro de la boleta de negociación indiferente del plazo, periodicidad o cualquier otra característica de la emisión (ISIN) negociada.

Para el cobro de esta comisión se debe aplicar + el IVA.

## 9. Servicios de adquirencia

(...)

### 9.7. – Tarifas soluciones digitales de recaudo (SDR)

Tarifa Individual <sup>1</sup>			
Webcheck Auto Tarifa actual	Enrolamiento US\$50		Anualidad US\$300
Otros (Ir, Link, Micrositio):	1 Mecanismo	2 Mecanismos	3 o más Mecanismos
Nuevo afiliado	US\$ 5.75	US\$ 10.25	US\$ 16.00
Afiliado actual	US\$ 5.50		

Paquetes Transaccionales <sup>2</sup>	Paquete 1 <sup>*3</sup>	Paquete 2 <sup>*4</sup>	Paquete 3 <sup>*4</sup>	Paquete 4 <sup>*4</sup>
Cantidad transacciones	50	150	300	450
Detalle comisión	US\$ 20 + US\$5.75	US\$ 60 + US\$5.75	US\$ 120 + US\$ 5.75	US\$ 174.25 + US\$5.75
Total, comisión	US\$ 25.75	US\$ 65.75	US\$ 125.75	US\$ 180
Monto máximo por paquete	¢ 400,000	¢ 1,200,000	¢ 2,400,000	¢ 3,600,000

#### Notas:

1. Tarifa cobrada únicamente sobre el mecanismo SDR + comisión de adquirencia.
2. Servicio incluye un mecanismo digital SDR a escoger entre QR, Link de Pagos o Micrositio. Comisión cubre la cantidad de transacciones según el paquete elegido, costo transacción adicional US\$0,45 ivai.

El paquete no implica cobro de comisión adquirente adicional al costo del paquete, hasta por el monto máximo contratado, volumen superior (exceso) a este monto aplica comisión indicada en el Reglamento del Sistema de Tarjetas de Pago, publicado por el BCCR.

3. Tarifa cobrada por trimestre anticipado.
4. Tarifa cobrada por mes anticipado.

(...)

2.- Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Unidad de Normativa Administrativa el documento Reglamento de Tarifas y Condiciones para los Servicios del Banco de Costa Rica, con las tarifas aprobadas en esta oportunidad y según se indican en el punto 1, anterior; asimismo, se autoriza a dicha Unidad proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en DocuBCR.

3.- Encargar a la Gerencia Corporativa de Finanzas para que presente un informe que contenga un listado del total de comisiones que se cobran a los clientes, por concepto de los los productos y servicios, incluidos en el Reglamento de Tarifas y Condiciones para los Servicios

del Banco de Costa Rica y que como mínimo, pero no limitado a ello, cumpla con los siguientes aspectos:

- Que la información se ordene de mayor a menor (de la comisión por producto o servicio más cara, a la más barata).
- Que, para cada comisión que se cobre, se indique cuál es la contribución anual de ingreso.
- Presentar el dato comparativo de los precios de mercado en esos servicios con respecto al Banco de cada una de esas tarifas.
- Con base en los resultados obtenidos, de los puntos anteriores, que presente una propuesta de política para la definición de las comisiones que se cobran a los productos y servicios que brinda el Banco.

Para tales efectos, debe considerarse el plazo de seis semanas para la atención de este requerimiento, el cual rige a partir de la fecha de comunicación del acuerdo por parte de la Secretaría de la Junta Directiva, lo anterior, según lo estableció la Junta Directiva General, en la sesión n.º27-2020, artículo IX, punto 6) celebrada el 14 de julio del 2020.

### **ARTÍCULO VIII**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto e tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 36948-MP-SP-JP-H-S, Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada) y el Acuerdo SUGEF 12-10 (Normativa para el cumplimiento de la Ley No. 8204).

### **ARTÍCULO IX**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos de la gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

## **ARTÍCULO X**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General en las sesiones n.º45-19, artículo XIV, n.º52-19, artículo VII, celebradas el 08 de octubre y 19 de noviembre del 2019, así como de la sesión n.º32-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, se conoce informes que resumen los acuerdos tomados por las siguientes Juntas Directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Pensiones S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos tomados, correspondientes a las sesiones n.º24-21 y n.º25-21, celebradas el 22 y el 29 de setiembre del 2021.
- **BCR SAFI S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos tomados, correspondiente a la sesión n.º22-21, celebradas el 29 [sic] de setiembre del 2021 (se refiere al 22 de setiembre).

Copia de dichos informes fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros de la Junta Directiva General, y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

El señor **Néstor Solís Bonilla** indica: “Pasamos a los *Asuntos de Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*; don Pablo (Villegas Fonseca), por favor su ayuda en este punto”.

Responde el señor **Villegas Fonseca**: “Con mucho gusto. En esta oportunidad, corresponde conocer los informes que contienen los resúmenes de los acuerdos tomados por las juntas directivas de BCR Pensiones y BCR SAFI. En este caso, la propuesta es dar por conocidos dichos informes, tomando en consideración que los miembros de la Junta Directiva General participan, como integrantes de las distintas juntas directivas de subsidiarias, según les corresponde y que dichos documentos fueron puestos a su disposición, en tiempo y forma, para su respectiva revisión”.

Después de considerar el asunto,

### **LA JUNTA ACUERDA:**

#### **Considerando:**

**Primero.** Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º45-19, artículo XIV, celebrada el 08 de octubre del 2019:

*Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.*

**Segundo.** Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

(...)

*4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.º45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.*

**Tercero.** Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados.*

**Se dispone:**

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos tratados por las siguientes juntas directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Pensiones S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos tomados correspondientes a las sesiones n.º24-21 y n.º25-21, celebradas el 22 y el 29 de setiembre del 2021.
- **BCR SAFI S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos tomados, correspondiente a la sesión n.º22-21, celebradas el 29 [sic] de setiembre del 2021 (se refiere al 22 de setiembre).

**ARTÍCULO XI**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones n.º45-19, artículo XIV y n.º52-19, artículo VII, celebradas el 8 de octubre y 19 de noviembre del 2019, respectivamente, así como de la sesión n.º32-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, seguidamente, se conocen informes que resumen los acuerdos tomados por los siguientes Comités Corporativos del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo Ejecutivo:**
  - Informe resumen de acuerdos tomados, correspondientes a la reunión n.º40-2021CCE, del 04 de octubre del 2021.

Sobre este particular, el señor **Néstor Solís Bonilla** indica: “Continuamos con los *Asuntos de Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*; don Pablo (Villegas Fonseca), por favor su ayuda en este punto”.

Al respecto, don **Pablo Villegas Fonseca** dice: “Corresponde conocer los informes que contiene los resúmenes de los acuerdos tomados por el Comité Corporativo

Ejecutivo. En este caso, la propuesta es dar por conocido este informe, tomando en consideración que los miembros de la Junta Directiva General participan, como integrantes de los distintos comités de apoyo, según les corresponde y que dicho documento fue puesto a su disposición, en tiempo y forma, para su respectiva revisión

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero.** Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre del 2019:

*Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.*

**Segundo.** Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

(...)

*4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.º45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.*

**Tercero.** Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados.*

**Se dispone:**

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos tomados por los siguientes Comités Corporativos del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo Ejecutivo:**
  - Informe resumen de acuerdos tomados, correspondientes a la reunión n.º40-2021CCE, del 04 de octubre del 2021.

**ARTÍCULO XII**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Douglas Soto Leitón**, en atención a lo dispuesto en el orden del día, en concordancia con el acuerdo tomado

en la sesión n.º44-21, artículo XVII, celebrada pasado 12 de octubre, se refiere a la reunión de trabajo, efectuada hoy, martes 19 de octubre, en horario de 08:30 a 09:30, entre la Junta Directiva y la Alta Administración, con el propósito de analizar un borrador de proyecto de Ley, sobre reformas para mejorar la competitividad, por parte de la Gerencia Corporativa Jurídica. Lo anterior, en cumplimiento de los acuerdos de las sesiones n.º06-21, artículo XVIII y n.º31-21, artículo XIV, celebradas el 02 de febrero y el 20 de julio del 2021.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, don **Douglas** señala: “El primer asunto es en relación con el pendiente que teníamos en la sesión n.º27-2020 [sic], artículo XI [sic], punto 6 [sic], celebra el 14 [sic] de julio [sic] del 2020 [sic], sobre un proyecto de ley, para ser considerado por los señores directores, del cual hoy tuvimos una reunión previa (efectuado hoy, entre la Junta Directiva y la Alta Administración y donde se analizó un borrador de proyecto de Ley, sobre reformas para mejorar la competitividad, por parte de la Gerencia Corporativa Jurídica); ya los Directores manifestaron sus directrices al respecto, por lo que solicitaría dar por atendido el pendiente”.

Sobre ese punto, dice el señor **Néstor Solís Bonilla**: “Don Douglas estaríamos generando un nuevo pendiente, que fue lo que hoy planteamos”.

Responde el señor **Soto Leitón**: “Sí señor. Tenemos que tomar en cuenta las observaciones de los señores Directores y volverse a reunir, en forma previa, con la Junta Directiva, para validar si los cambios son de satisfacción del Directorio.

Consulta don **Néstor**: “¿Estamos de acuerdo, señores?”. Los miembros de la Junta Directiva se muestran de acuerdo con el planteamiento.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

1.- Tomar nota de los comentarios de la Gerencia General, relacionados con la reunión de trabajo, efectuada hoy, martes 19 de octubre, en horario de 08:30 a 09:30, entre la Junta Directiva y la Alta Administración, con el propósito de analizar un borrador de proyecto de Ley, sobre reformas para mejorar la competitividad, por parte de la Gerencia Corporativa Jurídica.

2.- Encargar a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa Jurídica para que realicen los ajustes la propuesta de proyecto de Ley, sobre reformas para mejorar la

competitividad, tomando en cuenta los comentarios externados por los señores Directores, en dicha reunión. Asimismo, encargarles la coordinación de una nueva reunión de trabajo, para revisar la propuesta ajustada, en lo que corresponda.

Este requerimiento debe atenderse el plazo de seis semanas, el cual rige a partir de la fecha de comunicación del acuerdo, por parte de la Secretaría de la Junta Directiva; lo anterior, según lo estableció la Junta Directiva General, en la sesión n.º27-2020, artículo IX, punto 6), celebrada el 14 de julio del 2020.

3.- Dar por cumplido los acuerdos de las sesiones n.º06-21, artículo XVIII y n.º31-21, artículo XIV, celebradas el 02 de febrero y el 20 de julio del 2021.

### **ARTÍCULO XIII**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Douglas Soto Leitón**, en atención a lo dispuesto en el orden del día, dice: “Informarle a los señores Directores que este viernes pasado, la Sugef (Superintendencia General de Entidades Financieras) nos solicitó una reunión, que vamos a tener el próximo viernes (22 de octubre), de 2:00 a 4:00, de la tarde, con don Alexander Arriola (Cruz, Director General de Supervisión Bancos Públicos y Mutuales) y don Guillermo Zeledón (Chinchilla, Director del Departamento de Inspección de Bancos Públicos y Mutuales), para presentarnos el estudio de la cartera de crédito que ellos hicieron sobre el Banco; concretamente, con los casos de riesgo ‘alto viables’ y riesgo ‘alto no viables’ (relacionadas con la circular externa SGF 2584-2020 - Plan de Gestión de la Cartera de Crédito).

Entonces, están invitando a don Néstor (Solís Bonilla, en calidad de Presidente de este cuerpo colegiado) y un servidor; además, va a participar don Rodrigo Ramírez (Ramírez, Gerente Corporativo de Gestión de Crédito a.i.), Director de Crédito y don Minor Morales (Vincenti, Gerente Corporativo de Riesgos), del área de Riesgos. Es para informarles”.

Después de considerar el asunto,

### **LA JUNTA ACUERDA:**

Tomar nota de los comentarios de la Gerencia General, relacionados con la reunión a la que fue convocada el Banco de Costa Rica, por parte de la Superintendencia General Corporativa, para este viernes 22 de octubre, de 2:00 pm a 4:00 pm, para presentar los resultados del estudio realizado a la cartera de crédito del Banco, relacionado con la circular externa SGF 2584-2020 - Plan de Gestión de la Cartera de Crédito.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO XIV**

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, con instrucción de la Presidencia de la Junta Directiva General, el señor Pablo Villegas Fonseca expone la correspondencia recibida para esta sesión.

En consecuencia, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta correo electrónico, de fecha 13 de octubre del 2021, suscrito por el señor Carlos Alfaro Ortiz, funcionario de la Auditoría General Corporativa y en representación de otros funcionarios de dicha área; dirigido a su persona, en calidad de Secretario General, por medio del cual solicita los acuerdos de este Directorio, de las sesiones n.º09-04, artículo IV; y n.º16-04, artículo XX, celebradas el 09 de marzo y 05 de mayo del 2004, respectivamente -debidamente certificados-, así como la documentación de respaldo, relacionados con el Régimen de Empleo y Salarios para Contrataciones de Empleados Nuevos.

De seguido, se transcribe, en lo que interesa, el citado correo electrónico:

*Buenos días don Pablo,*

*En nombre de cada uno de los servidores copiados en el presente correo y con el fin de realizar trámites personales de cada quien, requerimos de su colaboración para ver si nos puede hacer el favor de suministrar el artículo XIV de la sesión 09-04, del día 09 marzo del 2004 y el artículo XX de la sesión 16-04 del día 05 de mayo del 2004 (debidamente certificados) de la Junta Directiva General (con sus respectivos documentos de respaldo -criterios, pronunciamientos o cualquier otro documento que se haya presentado o analizado y que forme parte de dichos artículos).*

A continuación, se transcribe, la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, don **Pablo Villegas Fonseca** indica: “El primer documento, es un correo electrónico, remitido por el señor Carlos Alfaro Ortiz, funcionario de la Auditoría General Corporativa y en representación de otros funcionarios de dicha área; está dirigido a mi persona, en calidad de Secretario General, por medio del cual solicitan los acuerdos de este Directorio, debidamente certificados, tomados en las sesiones n.º09-04, artículo IV; y n.º16-04, artículo XX, así como la documentación de respaldo, relacionados con el Régimen de Empleo y Salarios para Contrataciones de Empleados Nuevos.

Para su información, los acuerdos identificados, así como los documentos de soporte utilizados en cada sesión, fueron puestos a su disposición, en el SharePoint, para lo que corresponda.

En este caso, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, sería dar por conocido dicho correo electrónico, así como autorizar a la Secretaría de la Junta Directiva, para que remita

la información solicitada, a los funcionarios de la Auditoría; lo anterior, salvo que ustedes dispongan otra cosa”.

Al respecto, el señor **Néstor Solís Bonilla** indica lo siguiente: “Don Pablo indicar, también, que (esta gestión) fue consultada con la parte legal. Don Manfred, sus comentarios por favor”.

Por su parte, el señor **Manfred Sáenz Montero** dice: “Sí señor, con mucho gusto. En realidad, la información es pública y no podemos negarnos a entregar la información, como lo he indicado, por escrito, a la Secretaría (de la Junta Directiva)”.

Interviene el señor **Rafael Mendoza Marchena** para señalar: “Este es el segundo requerimiento que hace este grupo de compañeros de la Auditoría General. En el primero yo no participé (de la sesión) de la Junta, por una ausencia autorizada, por lo que hoy quería comentarles unos aspectos que me parecen importantes. Ese grupo de compañeros le pidió una audiencia a José Manuel (Rodríguez Guzmán, anterior Auditor General Corporativo), antes de su retiro y a mi persona, y de una forma muy transparente y me parece que, con cierta diferencia, nos informaron que ellos habían decidido emprender un análisis objetivo, profundo, sobre lo que ellos consideran que debería ser el cálculo de ese plus salarial, de prohibición.

Pero, para poder llegar a las mismas conclusiones que tiene la Administración, de cómo calcularlo y su sustento, ellos, definitivamente, necesitan tener la misma información que ha utilizado la Administración, por eso es por lo que nosotros le sugerimos que este tipo de solicitud de información no la podía proveer la Auditoría General; (porque) eso tenía que ser a través de requerimientos formales, a la Administración o en este caso, a la Junta. Principalmente y eso sí les hicimos la advertencia, de que ellos no podían utilizar las potestades o facultades que tiene la Auditoría Interna, para el empezar a buscar (ese tipo de) información, para uso personal; por eso es por lo que se está dando este mecanismo, de requerir información por la vía formal, que fue como nosotros les sugerimos o le indicamos.

Como les comento, (esta gestión) es para una valoración que ellos quieren llevar a cabo y determinar si, finalmente, concluyen lo mismo que la Administración o si encuentran un error o un espacio y tomar decisiones, me imagino, por la vía administrativa o por la vía legal; eso no lo conozco, todavía, pero quería que la Junta estuviera informada de este procedimiento que están aplicando algunos compañeros. Muchas gracias”.

Copia de la documentación fue remitida oportunamente, a los señores Directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

1.- Dar por conocido correo electrónico, de fecha 13 de octubre del 2021, suscrito por el señor Carlos Alfaro Ortiz, funcionario de la Auditoría General Corporativa y en representación de otros funcionarios de dicha área, por medio del cual solicita los acuerdos de este Directorio, de las sesiones n.º09-04, artículo IV; y n.º16-04, artículo XX, celebradas el 09 de marzo y 05 de mayo del 2004, respectivamente -debidamente certificados-, así como la documentación de respaldo, relacionados con el Régimen de Empleo y Salarios para Contrataciones de Empleados Nuevos.

2.- Encargar a la Secretaría Junta Directiva, suministrar la información solicitada por los funcionarios de la Auditoría General Corporativa, sea los acuerdos, debidamente certificados, de la Junta Directiva General, así como la documentación de respaldo, relacionados con el Régimen de Empleo y Salarios para Contrataciones de Empleados Nuevos, según lo conocido en el punto 1 de este acuerdo.

**ARTÍCULO XV**

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta el oficio AL-CPOECO-1607-2021, de fecha 18 de octubre del 2021, suscrito por la señora Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área, de la Sala de Comisiones Legislativas V, del Departamento de Comisiones Legislativas, de la Asamblea Legislativa, dirigido al señor Néstor Solís Bonilla, en calidad de Presidente de esta Junta Directiva General, mediante el cual se solicita el criterio del Banco sobre el proyecto de ley, bajo expediente legislativo n.º22184, “Ley que adiciona un inciso d) al artículo 18 y un artículo 18 bis a la ley de fundaciones, Ley n.º5338, de 28 de agosto de 1973 y sus reformas”.

De seguido, se transcriben de manera literal, los comentarios realizados. El señor **Pablo Villegas** dice: “El siguiente oficio, se refiere a consulta que remite el Departamento de Comisiones Legislativas, de la Asamblea Legislativa; está dirigido a don Néstor Solís, en calidad de Presidente de este cuerpo colegiado, mediante el cual, se solicita el criterio de este Banco sobre el proyecto de ley, bajo expediente legislativo n.º22184, ‘Ley que adiciona un inciso d),

al artículo 18 y un artículo 18 bis, a la Ley de Fundaciones, Ley n.º5338, de 28 de agosto de 1973 y sus reformas’.

En este caso, la propuesta de acuerdo sería dar por conocido el oficio en mención, así como trasladarlo a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa Jurídica, para que los atiendan y brinden respuesta en el plazo establecido, debiendo remitir copia a Junta Directiva General, a título informativo; asimismo, que este acuerdo se adopte en firme, para cumplir con el plazo de envío; lo anterior, salvo que ustedes dispongan otra cosa’.

Copia del oficio se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

1.- Dar por conocido el oficio AL-CPOECO-1607-2021, suscrito por la Sala de Comisiones Legislativas V, del Departamento de Comisiones Legislativas, de la Asamblea Legislativa, mediante el cual se solicita el criterio del Banco sobre el proyecto de ley, bajo expediente legislativo n.º22184, “Ley que adiciona un inciso d) al artículo 18 y un artículo 18 bis a la ley de fundaciones, Ley n.º5338, de 28 de agosto de 1973 y sus reformas”.

2.- Trasladar el oficio AL-CPOECO-1607-2021, conocido en el punto 1) anterior, a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa Jurídica, para que los analicen y brinden respuesta en el plazo establecido, debiendo remitir copia a Junta Directiva General, a título informativo.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO XVI**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, que deben ser conocidos y aprobados por las autoridades supervisoras de la República de Panamá y del Estado de la Florida en los Estados Unidos de América, de conformidad con lo establecido en el artículo 273, de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

**ARTÍCULO XVII**

Se convoca a sesión ordinaria para el martes veintiséis de octubre dos mil veintiuno, a las nueve horas con treinta minutos.

**ARTÍCULO XVIII**

Termina la sesión ordinaria n.º45-21, a las doce horas con dieciocho minutos.